

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la Gaceta, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE NOTICIAS SE RECIBEN en dicha Administración de la Gaceta de Madrid, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

Table with subscription rates for Madrid, Provinces, and Abroad. Madrid: Por un mes... 5; Por tres meses... 15; Por seis meses... 30; Por un año... 60. Provinces: Por un mes... 6; Por tres meses... 18; Por seis meses... 36; Por un año... 72. Abroad: Por un mes... 8; Por tres meses... 24; Por seis meses... 48; Por un año... 96.

El pago de las suscripciones será adelantado, [no admisión de sellos de correo para realizarlo.]

Importante

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL DECRETO

En atención á las circunstancias que concurren en el Capitán General D. Arsenio Martínez de Campos; En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrarle Mi Embajador Extraordinario con objeto de que asista y Me represente en los funerales que han de verificarse con motivo del fallecimiento de su Alteza Imperial y Real el Archiduque Alberto de Austria. Dado en Palacio á veintiuno de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado, Alejandro Grotzard.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la obra titulada Africa Española, escrita por el Comandante de Artillería D. Francisco de Moya y Jiménez, que V. E. remitió á este Ministerio con escrito fecha 27 de Septiembre del año último; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, el cual se inserta á continuación, y por resolución de 30 del anterior, ha tenido á bien conceder á dicho Jefe la Cruz de segunda clase del Mérito militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1895.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Sr. Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército.

INFORME QUE SE CITA

Hay un membrete que dice: Junta Consultiva de Guerra.— Excmo. Sr.: Con Real orden de 8 de Octubre próximo pasado se remitió á esta Junta para su informe la obra Africa española, de que es autor el Comandante del sexto regimiento montado de Artillería, D. Francisco Javier Moya y Jiménez. El indicado trabajo es una historia política militar estratégica y geográfica de todas las posesiones que tiene España en el continente Africano y mares limítrofes, compuesta de 306 folios manuscritos é ilustrada con tres mapas. Consta de una introducción y de tres libros, cada uno de los cuales se halla dividido en cuatro capítulos, contando á más con uno preliminar los libros primero y segundo. La introducción ó prólogo citado, escrito con galanura de estilo, responde al propósito de poner de manifiesto el objeto de la obra que nos ocupa, encaminada á hacer resaltar nuestros derechos en Marruecos, familiarizándonos al par, y por

decirlo así, con unos terrenos cuya importancia para el pueblo español es de todos conocida.

El libro primero, al cual corresponden seis de los mapas mencionados, da principio con una descripción geográfica de la costa Septentrional de Africa, tratando después de las plazas de Ceuta y de Melilla, de los peñones de Vélez de la Gomera y de Alhucemas y de las islas Chafarinas y de Alborán, desde los puntos de vista histórico geográfico y estratégico, todo lo cual da margen á una serie de consideraciones respecto de los medios de engrandecimiento colonial de las bases de operaciones para la acción sobre el Imperio Marroquí y de la actitud política que cumple á España ante la observada por algunas potencias extranjeras. Con igual estructura se presenta el libro segundo, ilustrado con los siete mapas restantes, y el cual versa sobre la costa occidental del Africa, islas Canarias, Santa Cruz de Mar Pequeña, factoría de Río de Oro, archipiélago de Fernando Poo y territorios españoles en la costa del cabo de San Juan y río Miená.

El libro tercero es un estudio de cierto interés acerca del Imperio de Marruecos, del cual se dan provechosas noticias por lo que toca á algunas de sus principales poblaciones, estado económico, fuerzas defensoras, itinerarios importantes, clima, producciones y etnografía, habiendo tenido el autor el buen acierto de declinar toda responsabilidad al consignar aquellos datos que no se hallan plenamente comprobados.

Termina el referido libro con una bibliografía histórico-geográfica que seguramente servirá de útil indicador á los que dedicados á esta clase de estudios deseen ensanchar la esfera de sus conocimientos respecto de aquella importante parte del mundo.

Hecha esta síntesis del trabajo que nos ocupa, resta decir, que tanto el Comandante general de Artillería del séptimo Cuerpo de Ejército, como el Jefe accidental del regimiento en que sirve el interesado, dispensan cumplidos elogios á la obra, á la cual consideran de utilidad, entendiéndolo que viene á llenar un vacío en la Geografía descriptiva de aquel territorio.

De los datos que nos suministra la hoja de servicios del Sr. Moya, resulta que éste lleva más de veintisiete años de permanencia en el Ejército, y un año y ocho meses de Comandante; que sus notas de concepto son buenas; que se halla en posesión de la Cruz de San Hermenegildo, de las Medallas de Alfonso XII, Guerra civil y levantamiento del sitio de Bilbao, de la Cruz blanca del Mérito militar concedida con motivo del Natalicio de S. M. el Rey, de una Medalla de plata que le otorgó la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Filipinas, como premio por una Memoria presentada, de otra Medalla de bronce y de la Cruz de Carlos III, por el mérito contraído con motivo de una obra titulada Las islas Filipinas la cual le valió también el nombramiento de Socio correspondiente de la Sociedad Geográfica.

Examinada detenidamente la obra, resulta, que aun variando parte de ella sobre la descripción de unos terrenos ya conocidos, sin que ofrezca el mérito extraordinario de aportar el autor con su personal investigación alguna noticia nueva á las contadas que se tienen de un país como el de que se trata, hay que reconocer que la producción resulta provechosa, hallándose en ella multitud de datos de sumo interés para nuestra acción militar en Marruecos, á los cuales sirven de vistosa orla la sana advertencia y el relato histórico trazados de la manera acertada que puede hacerlo el entusiasta y distinguido militar para quien ha de ser el bien de la patria, principio y fin de sus aspiraciones.

No está, sin embargo, exenta la obra de pequeños errores, que si bien en nada disminuyen el mérito de la obra, conviene que el autor la someta á severo recorrido.

En vista de lo expuesto y considerando que un Jefe como el citado, cuya pluma es á un tiempo narradora elegante de los triunfos de las armas y preparadora hábil para la obtención de otros nuevos, según lo ha demostrado en la ocasión presente, la Junta le considera acreedor á sus recompensas con la Cruz de segunda clase del Mérito militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en el párrafo octavo del art. 19 del vigente reglamento de Recompensas en tiempo de paz.

V. E. no obstante, resolverá lo más acertado. Madrid 10 de Enero de 1895.—El General Secretario, Miguel Bosch.—V. B.—Primo de Rivera.—Hay un sello en que se lee: Junta Consultiva de Guerra.

MINISTERIO DE FOMENTO

RECTIFICACION

Al publicar en la GACETA de ayer el Real decreto aprobando el reglamento para las Exposiciones generales de Bellas Artes, en el párrafo cuarto, línea 8.ª de la exposición, se ha cometido el error de decir: «á falta de mejor interés», debiendo decirse: «á falta de mejor criterio». Madrid 21 de Febrero de 1895.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Lista de los aspirantes á los Registros de la propiedad de Vera, Torrelavega, Caspe, Castuera, Allariz, Ayora, Señorín de Carballino, Grazalema, Medinaceli y Orcera.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VERA

- D. Antonio Sánchez González. Antonio López González. José María Baltrán Benedicto. Justo Bautista Genovés. Rafael Rubio Espinosa. Gerardo Rodríguez Aldemira. José Vilar del Valle. Esteban Espinosa Escobar. Manuel Alvarez Martínez. Joaquín Camilleri Climent. Miguel Vega Collado. Antonio Basells Brú. Juan García Valdecasas. Francisco Castro Pérez. Antonio Ruiz Martín. Federico Rabadán Arjona. Cesáreo Salcedo Velasco. Francisco de la Torre García. Valeriano Mateos y Mateos. Juan José Ruiz Caparrós. Ignacio Perera Romero. Peregrino Linares Vendrell. Juan José Aranz López. Eliseo Guadalupe Valero. José Utrilla y Utrilla. José Afán de Rivera. Gabriel Ruiz Almodóvar. José Mosquera y Alvarez Builla. Zenón Puyal Fando.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRELAVEGA

- D. Antonio López González. Jerónimo de la Encarnación Tabares. Esteban Espinosa Escobar. José Vilar del Valle. Gerardo Rodríguez Aldemira. Mariano Ruiz Huedia. Rafael Gasset Ros. Vicente de la Rieza Salazar. Atilano Alonso y Alonso. Juan José Aranz López. Joaquín Camilleri Climent. Cesáreo Salcedo Velasco. Antonio Mateos y Mateos. Antonio Basells Brú. Juan García Valdecasas. Ignacio Perera Romero. Juan José Ruiz Caparrós. Valeriano Mateos y Mateos. Francisco Castro Pérez. Peregrino Linares Vendrell. Juan José Aranz López. Eliseo Guadalupe Valero. José Utrilla y Utrilla. Joaquín Girón Arenas. José Afán de Rivera. Andrés Enciso de las Heras. Rafael Loyera Navas. Wenceslao García Gómez. Federico Rabadán Arjona. Gabriel Ruiz Almodóvar. José Mosquera y Alvarez Builla. Francisco de la Torre García. Zenón Puyal Fando.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CASPE

- D. Gregorio Cenarro Cubero. Idelfonso Calleja Pastor. Manuel Alvarez Martínez. Miguel Vega Collado. Antonio Basells Brú. Antonio López González. Juan García Valdecasas. Francisco Castro Pérez. Rafael Rubio Espinosa.

Estado de las operaciones verificadas en esta Dirección general durante el mes de Enero último por los conceptos que á continuación se expresan.

Table with columns: Numeración de las inscripciones, CONCEPTOS, CORPORACIONES, PROVINCIAS, CAPITAL Pesetas. Includes entries for various capellanías and patronatos across different provinces.

TOTAL..... 1.029.146'05

Conversiones.

Table with columns: CRÉDITOS AMORTIZADOS, Pesetas, CRÉDITOS EMITIDOS, Efectos Pesetas, Metálico Pesetas. Details conversion operations for various debt titles.

CRÉDITOS AMORTIZADOS

Table with columns: Pesetas, CRÉDITOS EMITIDOS, Efectos Pesetas, Metálico Pesetas. Lists amortized credits and their corresponding issued credits.

Table with columns: Pesetas, CRÉDITOS EMITIDOS, Efectos Pesetas, Metálico Pesetas. Continuation of the credit and conversion data from the previous table.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 29 de Octubre de 1889. Madrid 13 de Febrero de 1895.—El Director general, M. Gómez Sigura.

MINISTERIO DE HACIENDA

Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales de la Administración, activos y cesantes, dependientes del mismo, formado hasta el 31 de Diciembre último, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1892. (1)

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, ANTIGÜEDAD, TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO, EDAD, HABER de cesantía, SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plaza, OBSERVACIONES. Rows list names like Jesús Quesada y Ríos, Manuel López Camba, Gonzalo de Santiago, etc.

Número de orden en la clase...	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA	ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO		EDAD		HABER de cesantía.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta.	OBSERVACIONES
			Años	Meses	Años	Meses	Años	Meses			
16	Bonifacio Aravaca y Traveso	Segovia	6	10	17	7	10	6	25	2	Cesante por reforma.
17	Francisco Fernández Santos	Orense	6	2	17	10	5	7	1	2	Idem.
18	Pío F. Corneznar y Alvarez	Burgos	6	11	18	5	10	9	6	2	Idem.
19	Antonio Pérez Maldonado	Almería	5	10	18	8	22	1	24	2	Idem. - No expresa en su hoja el destino que sirvió.
20	Pedro Juan Ordinas	Baleares	5	9	18	11	10	4	20	2	Cesante por reforma.
21	Pedro Biezma Muñoz	Toledo	5	5	22	2	2	5	28	2	Idem.
22	Eusebio de Cora y Almeida	Lugo	5	5	8	3	15	4	4	2	Idem.
23	Eusebio Menéndez Piñera	Oviedo	5	3	10	7	8	11	12	2	Idem.
24	Ambrosio Gumiel y García	Alicante	5	1	5	1	8	4	10	2	Idem.
25	Antonio Tapia Lastilla	Barcelona	5	1	5	5	5	11	10	2	Idem.
26	Narciso Puente Wilks	Fuerva	5	7	8	5	13	17	17	2	Idem.
27	Manuel Mota y Gutier	Palencia	5	9	20	1	17	11	12	2	Idem.
28	Manuel Iglesias Marín	Coruña	4	8	17	8	20	6	17	2	Idem.
29	Segundo Valdeantos Herrero	Soria	4	7	17	7	17	11	11	2	Idem.
30	José Enriquez Carreira	Toledo	4	3	13	4	12	9	4	2	Idem.
31	José Gasulla Garayán	Oviedo	4	1	10	10	3	3	3	2	Idem.
32	Ignacio Visiera y Rojas	Barcelona	4	1	8	7	23	9	27	2	Idem.
33	Ricardo Cortés Argenti	Jaca	4	1	4	1	26	9	28	2	Idem.
34	Braulio Navalón y Mora	Guadalajara	4	1	7	10	17	10	3	2	Idem.
35	Jorge Suárez de la Riera	Soria	4	4	4	9	10	7	16	2	Idem.
36	Domingo Ramón Sala	Lugo	4	1	17	5	27	4	16	2	Idem.
37	Pedro Ortiz y Padilla	Castellón	4	7	17	6	4	15	16	2	Idem.
38	Candelas Méndez Flores	Toledo	4	7	17	9	29	5	11	2	Idem.
39	Justo Cabrero Ayala	Barcelona	4	5	16	7	17	11	11	2	Idem.
40	Valeriano del Castillo y Vázquez	Toledo	4	3	13	4	12	9	4	2	Idem.
41	Alicio García Pastor	Barcelona	4	3	10	5	10	5	5	2	Idem.
42	Bonifacio Soriano López	Barcelona	4	11	3	11	22	5	11	2	Idem.
43	Leandro Orduña y Orlizola	Granada	3	10	10	5	20	3	20	2	Idem.
44	Justo Nogal García	Segovia	3	10	3	10	6	10	11	2	Idem.
45	Juan Aizozano Gozález	Madrid	3	10	16	5	18	7	2	2	Idem.
46	Juan Bordoy y Alonso	Madrid	3	10	18	10	15	6	5	2	Idem.
47	Juan López Moreno	Baleares	3	10	6	2	2	4	3	2	Idem.
48	Gustavo Ibarra y Lucia	Madrid	3	9	11	4	28	8	8	2	Idem.
49	Salvador Badenes Salinas	Soria	3	9	8	1	27	18	3	2	Idem.
50	Sebastián Tur y Ramón	Valencia	3	9	22	3	27	3	3	2	Idem.
51	Francisco Talancón Greixade	Baleares	3	8	4	9	9	3	2	2	Idem.
52	Francisco Grandal Piñero	Castellón	3	8	3	9	18	3	2	2	Idem.
53	Gines F. ias Ayala	Coruña	3	8	10	8	2	1	4	2	Idem.
54	Adolfo Rey Escobar	Murcia	3	7	10	10	4	4	4	2	Idem.
55	Rodrigo Diaz Oienlages	Badajoz	3	7	12	7	13	11	5	2	Idem.
56	Manuel Garrido y Orduña	Oviedo	3	7	17	4	14	21	2	2	Idem.
57	Manuel Go alrededor Hernández	Badajoz	3	7	16	1	6	14	2	2	Idem.
58	Antonio Atiles y Ortega	Baleares	3	4	8	5	13	4	2	2	Idem.
59	Eduardo Ramos Fomochile	Cantabria	3	4	4	11	9	3	16	2	Idem.
60	Cecilio Claver Sabano	Salamanca	3	3	16	1	15	6	6	2	Idem.
61	Juan Zamora Diaz	Caceres	3	3	13	1	11	23	2	2	Idem.
62	Pedro Ricardo Masas Martínez	Málaga	3	2	16	9	16	6	6	2	Idem.
63	Juan Alvarado Siles	Murcia	3	2	3	2	26	2	2	2	Idem.
64	Pedro López Martínez	Jaén	3	2	16	11	18	10	28	2	Idem.
65	Pedro Ramirez Moya	Orense	3	1	23	6	13	3	3	2	Idem.
66	Julian Montas	Cádiz	3	1	17	3	13	7	6	2	Idem.
67	Juan Velasco Serrano	Ciudad Real	3	1	20	1	13	11	23	2	Idem.
68	Pélope Bárcena y Barriuso	Barcelona	3	1	19	6	19	4	4	2	Idem.
69	Francisco Gutiérrez Ravé	Burgos	2	11	2	11	17	8	12	2	Idem.
70	Tedoro Gutiérrez y Gutiérrez	Córdoba	2	11	3	7	1	4	12	2	Idem.
71	Silvestre Martí	Santander	2	11	2	11	8	14	14	2	Idem.
72	Manuel de Penarubia y Morena	Huesca	2	11	17	4	9	3	14	2	Idem.
73	Braulio Ortiz Ibañaz	Zaragoza	2	11	11	10	19	1	20	2	Idem.
74	Juan Chumaco Moreno	Logroño	2	10	15	11	17	9	5	2	Idem.
75	Tulio Bay Rodríguez	Logroño	2	10	5	7	20	9	15	2	Idem.
76	Justo Pasegal Mota	Albacete	2	10	16	1	4	15	15	2	Idem.
77	Emilio Tortosa y Andrés	Alicante	2	10	32	3	9	9	5	2	Idem.
78	Luis de Eola y Espín	Almería	2	10	10	3	16	40	5	2	Idem.
79	Natalio Fernández Usgigas	Madrid	2	9	4	6	13	22	5	2	Idem.
80	Antonio Gran Vides	Santander	2	9	2	9	12	45	6	2	Idem.
81	Santos Valseca y Quintana	Tarragona	2	9	2	9	9	26	1	2	Idem.
82	Manuel Frontaura Blanco	Córdoba	2	8	2	8	4	34	15	2	Idem.

Número de orden en la clase...

83	Federico de Olive y Paz.....	2	7	29	31	10	24	57	9	5	Idem.
84	Mariano Pérez Toribio.....	2	6	27	3	6	27	41	3	5	Idem.
85	Antonio Vigil de Llano.....	2	5	22	3	8	11	37	1	11	Idem.
86	Manuel Soriano Lucena.....	2	5	10	20	5	9	44	3	4	Idem.
87	Francisco González y Megías.....	2	5	16	9	8	10	33	3	11	Idem.
88	Antonio Uria y Piórez.....	2	4	17	2	3	13	30	5	4	Idem.
89	Enrique Gil Paralta.....	2	3	13	2	3	27	33	5	22	Idem.
90	Enrique González Serra.....	2	3	12	13	3	28	30	4	10	Idem.
91	Antonio Adamar.....	2	3	7	2	3	7	50	9	20	Idem.
92	Isidro Herrera y López.....	2	3	1	6	1	12	32	10	23	Idem.
93	José Rodríguez Hidalgo.....	2	2	3	2	2	3	31	5	11	Idem.
94	Antonio Ardu a y Sánchez.....	2	1	29	4	1	14	38	6	22	Idem.
95	José María Cantos y López.....	2	1	19	7	1	24	48	10	21	Idem.
96	Cecilio Lojín García.....	2	1	15	13	1	20	44	8	10	Idem.
97	Manuel Padilla Lucena.....	2	1	26	14	11	3	35	1	1	Idem.
98	Argemiro Iglesias Pérez.....	2	1	1	1	1	28	33	1	19	Idem.
99	Gustavo Aranjó López.....	2	1	1	8	4	18	46	5	21	Idem.
100	José Castellvi y Catalá.....	2	1	1	9	6	18	46	1	18	Idem.
101	Juan Bautista Loraño Rodríguez.....	2	1	1	8	8	7	40	11	18	Idem.
102	Vicenstin Alonso Alonso.....	2	1	1	2	1	1	53	5	7	Idem.
103	Remigio Antón Redondo.....	1	11	25	7	9	18	39	1	27	Idem.
104	Manuel Barreiro Díaz.....	1	11	18	6	6	7	37	3	1	Idem.
105	Gregorio Soria Calvo.....	1	11	14	4	6	11	35	6	1	Idem.
106	Vicente Istúriz Díez de Laca.....	1	11	10	16	7	8	39	2	12	Idem.
107	Antonio Rodríguez de la Casa.....	1	11	10	2	4	15	34	1	24	Idem.
108	Juan José Bonías Sánchez.....	1	11	4	12	9	20	43	4	9	Idem.
109	Sotero de Tapia y Ureña.....	1	11	2	4	7	23	36	7	8	Idem.
110	Domingo Ramos Barrios.....	1	11	27	44	6	3	87	8	26	Idem.
111	Román Serena Cerezo.....	1	11	20	4	8	3	52	1	17	Idem.
112	Leonardo Hidalgo Rodríguez.....	1	11	2	3	3	13	35	10	17	Idem.
113	Enrique Varela Delman.....	1	9	24	1	9	24	29	1	23	Idem.
114	Rafael Vidal y Vidal.....	1	9	21	2	1	24	54	1	1	Idem.
115	Constantino Alvarez Ariza.....	1	9	12	14	1	24	54	1	1	Idem.
116	Ramón Mendiluce Ballesteros.....	1	9	13	14	4	20	46	11	8	Idem.
117	Rafael Martín Roncel.....	1	9	7	2	8	14	42	6	6	Idem.
118	Sabino Noriega.....	1	9	1	1	9	1	51	6	19	Idem.
119	Mariano Martínez Argós.....	1	8	19	3	4	27	30	5	8	Idem.
120	José Soler Varó.....	1	8	12	14	4	18	41	2	2	Idem.
121	Ramón Jaimés Rovira.....	1	8	7	1	8	7	40	8	23	Idem.
122	Johán Camacho y Penabaz.....	1	8	6	4	10	7	49	5	7	Idem.
123	Leandro Serra y Fernáñez.....	1	8	4	1	8	4	36	2	18	Idem.
124	Juan Ferrández Jiménez.....	1	8	26	4	1	5	39	11	26	Idem.
125	Manuel López Calis.....	1	7	25	4	7	25	38	3	26	Idem.
126	Francisco Sanz Sevilla.....	1	7	23	1	7	22	47	9	26	Idem.
127	Francisco Martínez Torres.....	1	7	20	1	7	20	33	5	5	Idem.
128	Antonio Arbiol Beneditó.....	1	7	20	1	7	20	33	9	5	Idem.
129	Rafael Ortiz de Melinillo.....	1	7	13	16	6	22	40	7	7	Idem.
130	Enrique María Raquinó.....	1	7	2	12	8	8	44	3	7	Idem.
131	Federico Zamora Martín.....	1	6	25	6	10	6	41	10	24	Idem.
132	Francisco Echalde Herandorena.....	1	6	25	6	6	1	36	4	19	Idem.
133	Federico Conzajo López.....	1	6	22	14	3	4	37	10	4	Idem.
134	José Joaquín Fuertes.....	1	6	18	2	8	19	37	8	1	Idem.
135	José de Espejo.....	1	6	15	27	10	4	56	10	6	Idem.
136	José Pozzy.....	1	6	11	1	6	11	52	17	10	Idem.
137	Juan Francisco Ruiz.....	1	6	7	1	6	7	40	11	10	Idem.
138	Josías Hernández Espino.....	1	6	2	1	6	2	34	7	6	Idem.
139	Agustín Martín Bonello.....	1	5	20	5	8	22	31	11	13	Idem.
140	Enrique Teator Ferrer.....	1	5	11	1	5	11	48	9	1	Idem.
141	Ventura Santos y Mateu.....	1	5	10	12	7	4	35	10	24	Idem.
142	Tadeo Nájera Antigüedad.....	1	4	22	1	4	22	39	9	9	Idem.
143	Secundino Piórez Hevia.....	1	4	19	4	3	26	42	2	21	Idem.
144	Ramón Fernández y Sánchez.....	1	4	12	1	4	12	27	6	6	Idem.
145	Laureano Domenech García.....	1	3	18	3	2	29	41	8	13	Idem.
146	Casto de Astorza y Vidal.....	1	3	17	8	1	16	43	7	5	Idem.
147	Francisco Riosca Querol.....	1	2	24	1	2	24	54	6	6	Idem.
148	Macario Serrano Segoviano.....	1	2	19	9	6	12	35	3	6	Idem.
149	José Cabillas Roldán.....	1	2	18	14	8	12	38	10	27	Idem.
150	Eugenio González Camargo.....	1	2	11	15	9	13	42	1	21	Idem.
151	Evaristo Gutiérrez Muñoz.....	1	2	20	15	6	27	50	9	5	Idem.
152	Ramón de la Bodega y Trubea.....	1	2	16	2	3	10	45	1	2	Idem.
153	Isidro Bosque Robusté.....	1	1	8	14	11	14	45	2	12	Idem.
154	Eugenio Santa Cruz.....	1	1	7	9	11	23	30	9	16	Idem.
155	Cenón Cuevas y Medina.....	1	1	2	7	12	26	59	1	15	Idem.
156	Eduardo Ozores Silva.....	1	1	1	32	4	6	76	5	25	Idem.

(Se continuará.)

Banco de España.

Habiéndose extraviado seis residuos, números 929 á 932, 964 y 965, de á 400 reales cada uno, de la clase de inalienables, expedidos los cuatro primeros á favor de la manda pía de D. Bartolomé Mora, y los dos restantes á la comunidad de Presbíteros de Santa Eulalia, de Palma de Mallorca, se anun-

cia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario Oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877: advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco ex-

pedirá el correspondiente duplicado de dichos residuos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 14 de Febrero de 1895.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1545

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SECRETARIA

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inyecciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 20 de Febrero de 1895.

Table with columns: SEXO, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACION de la enfermedad, CALLE y lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. It lists 42 cases with detailed medical and demographic information.

RESUMEN.

Summary table with columns: Varones, Hembras, TOTAL. It aggregates the data from the main table by disease type.

Madrid 21 de Febrero de 1895.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Cuerpo facultativo de Archiveros, Anticuarios y Bibliotecarios.

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Relación de las obras que durante el trimestre 4.º del pasado año se han inscrito en el Registro de la propiedad intelectual, y que con arreglo á lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del reglamento para la ejecución de la ley de propiedad intelectual, se remiten á las Bibliotecas Nacional, Universitaria de Madrid y de Artes y Oficios (antigua del Ministerio de Fomento).

- Núm. 18.520. Centro excursionista de Catalunya, «Guía itinerario del Alt piá de Barcelona y del Baix Valles», por Artur Osona, 3.ª ed. correg. y aument.—Barcelona: estamp. de J. Altes y Alabart.—8.º con 205 págs y 1 de errat.
18.521. «Los caminos de hierro de España, recopilación... legislación y jurisprudencia», por R. Foyé.—Barcelona: tip. de Luis Tasso, 1894.—8.º may. con 969 págs.
18.522. Biblioteca Colombina, «Catálogo de sus libros impresos...», por D. Servando Arboli y Farando, tomo III.—Sevilla: tip. de Dios y Carballo, 1894.—4.º con VIII. 338 págs.

- 18.523. «Cartas instructivas ó resumen epistolar de las asignaturas de primera enseñanza», por D. Francisco Mijares y Mijares.—Léaner: imp. de Angel de Vega, 1893.—8.º con 134 págs.
18.524. «Primer y segundo curso de Geografía...», por D. Teodoro San Román y Maldonado.—Toledo: imp. de Menor Hermanos, 1894.—8.º con 333 págs.
18.525. «Siluetas madrileñas», revista en un acto, letra de Manuel Fernández de la Fuente y Tomás Rodríguez Alenza, música de los Maestros Alvarez y Chalons.—Madrid: R. Velasco, imp., 1894.—8.º con 35 págs.
18.526. «Hija marítima ó Roberto el pescador», drama original de Enrique y Nolas, Henrich y Urraza.—Madrid: R. Velasco, imp., 1894.—8.º con 30 págs.
18.527. «L'Amich dels pagessos», calendary.... per l'any 1895.—Sin l. imp. ni a.—4.º pról. con 16 págs.
18.528. Calendario para el Principado de Cataluña correspondiente al año 1895.—Barcelona: imp. Barcelonesa, 1894.—8.º con 16 págs.
18.529. Calendario arreglado al santoral y meridiano de Catalunya para el año 1895 (año 20 de su publicación) por el astrólogo Fray Ramón, ermitaño de los Pirineos.—Barcelona: imp. Barcelonesa, 1894.—8.º con 33 págs.
18.530. «Ensayo metafísico» por el Dr. D. Tomás López Carbonero. Parte segunda. Metafísica especial.—Madrid: imprenta de San Francisco de Sales, 1894.—8.º con 418 págs.

- 18.531. «Presentes y porvenir de Ceuta y Gibraltar...» por Floracio Bentabol y Useta.—Madrid: imp. de la Revista de Navegación y Comercio, 1894.—8.º con 33 págs.
18.532. «Legislación de Hacienda.—Contribución territorial», por Joaquín Sierra Rebollar.—Sevilla: imp. Sevillana, 1894.—4.º con 254 págs.
18.533. «El Zaragoza en 1895.—Calendario...» por D. Joaquín Yagüe. Año XLVI de los pronósticos y XXXVII de pub.—Barcelona: imp. de Salvador Manero, 1894.—8.º con 32 págs.
18.534. «Elementos de preceptiva literaria» por D. Dalmiro Fernández y Oliva.—Palencia: imp. y lit. de Abundio Z. Menéndez, 1892 á 1894.—4.º men. con 364 págs.
18.535. «Historia del correo desde sus orígenes hasta nuestros días...» por D. Eduardo Verdagay y Fiscowich.—Madrid: imp. de Ricardo Rojas, 1894.—4.º may. con 480 páginas.
18.536. «La tuberculosis cutánea» por R. du Castel.—Traducida por José Góngora.—Barcelona: Espasa y Comp., impresores, 1894.—8.º con 283 págs.
18.537. «Anuario de las minas y fábricas metalúrgicas de España», año 1.º, 1894, Director D. Ramón Oriol.—Madrid: estab. tip. de Enrique Teodoro, 1894.—8.º may. con A. a. L. y 213 págs.
18.538. «Contabilidad minera...» por D. Ramón Oriol.—Madrid: Suc. de Rivadeneyra, 1894.—4.º may. con 87 págs.

18.539. «Fotografías de las fachadas principal y de fondo del Seminario de las Escuelas Pías, sito en Sarría.—S. C.: imp. n.º. a.—2 hojas de 0.320 por 0.400.

18.540. «Fé de curs monolech», de F. S. D.—Barcelona: tipografía til. de Gutglar germans, 1894.—4.º con 15 páginas.

18.541. «Curso de Historia de España», por Doña Carmen Cervera Torres.—Valencia: F. Vives Mora, 1894.—4.º con 420 páginas. (No se recibieron los ejemplares).

18.542. «La acusación privada», monolech por E. Martí Gíol.—Barcelona: Imp. Ibérica, 1894.—4.º men. con 15 páginas.

18.543. «A orillas del Turia», por D. Pedro Bonet Alcantarilla.—Castellón: José Forcada Paris, imp., 1894.—8.º con 91 págs. (No se recibieron los ejemplares).

18.544. «Epítome de Cosmografía y Geografía Física», por Eduardo Abeia.—Madrid: Imp. de Hijos de M. G. Hernández, 1894.—4.º men. con 172 págs.

18.545. «Tratado de Contabilidad y Teneduría de libros», por Alvaro de la Helguera y García.—Madrid: imp. Fortanet, 1894.—4.º con 96 págs.

18.546. «Apuntes para un curso de Derecho internacional privado», por D. Luis Gestoso Acosta.—Valencia: Federico Domenach, 1893.—4.º con 416 págs. (No se recibieron los ejemplares).

18.547. «Programa de Contabilidad», por D. José Pons y Meri.—3.ª ed. reformada.—Bilbao: S. Salvador, 1894.—4.º con 48 págs.

18.548. «La letra de cambio y demás documentos de cambio», por P. Huguet y Compañía.—Barcelona: imp. de Pedro Ortega, 1894.—8.º prol. con 465 págs.

18.549. «Credidi á cuatro voces», por P. Guzmán.—Barcelona: M. Salvat, 1894.—4.º con 8 págs.

18.550. «Sit nomen domini benedictum», solo de tiple, por P. Guzmán.—Barcelona: M. Salvat, 1894.—4.º con 3 páginas.

18.551. «Panis angelicus», motete por P. Guzmán.—Barcelona: M. Salvat, 1894.—4.º con 4 págs.

18.552. «Veni Sponsa Christi», solo de tiple ó tenor, dedicado á Santa Teresa de Jesús.—Barcelona: M. Salvat, 1894.—4.º con 6 págs.

18.553. «Trisagio Mariano y Salve», por P. Guzmán.—Barcelona: M. Salvat, 1894.—4.º con 7 págs.

18.554. «Ave Maria», teresto de tiple, por P. Guzmán.—Barcelona: M. Salvat, 1894.—4.º con 15 págs.

18.555. «Resumen de un curso de Derecho internacional público», por D. Luis Gestoso Acosta.—Valencia: Federico Domenach, 1894.—4.º con 576 págs.

18.556. «El práctico», tratado completo de cocina, por Angel Muro.—Madrid: imp. de M. Guisarro, 1894.—8.º mayor con X 862 págs., 110 de apén. y XLVIII aumen.

18.557. «Manual práctico de la hipoteca naval», por Leopoldo González Revilla.—Madrid: centro ed. de Góngora, 1894.—8.º con 344 págs.

18.558. «La noche de ánimas en Monte-Moret», por Francisco Soler y Gómez.—Madrid: estab. tip. de P. Núñez, 1894.—8.º mayor con 8 págs.

18.559. «No me olvides», habanera para piano, por T. López Martínez.—Alicante: imp. de Prieto y Rovira, 1894.—fol. con 3 págs.

18.560. «Estampa de Nuestra Señora del Rosario», por Antonio Ferrera.—Barcelona: J. Inglada, 1894.—1 hoja de 0.730 por 0.560.

18.561. «Calendario arreglado al santoral y meridiano de Cataluña, para el año 1895 (año 20 de su pub.)», por el astrólogo Fray Ramón, ermitaño de los Pirineos (seudónimo).—Barcelona: A. López Robert, 1894.—8.º con 32 págs.

18.562. «El viaje imprevisto», zarzuela de gran espectáculo, por el maestro Alberto Cotó.—Ejemplar manuscrito con 52 págs.

18.563. «Elementos de Gramática latina», por D. M. de la Iglesia y Diego. 5.ª ed. correg. y not. aument.—Granada: est. tip. de J. Gómez de la Cruz, 1894.—4.º con 234 págs.

18.564. «El devoto de la Virgen María», por el P. P. Señeri, trad. por un socio del Apostolado de la prensa.—Madrid: imp. de Adolfo Ruiz, 1894.—8.º con 256 págs.

18.565. «Piedad», por D. María de Mendoza, pseudónimo.—Barcelona: estab. tip. de Juan Pons, 1894.—4.º con 2 vols. con 848 y IV el 1.º y 970 IV el 2.º.

18.566. «La ambición de una mujer», novela por Juan Tomás Salvany.—Barcelona: Gracia: estab. tip. de Juan Pons, 1894.—4.º 2 vols. de 898 págs. el 1.º y 1.012 el 2.º.

18.567. «Adúltero y homicida», novela por D. Alvaro Carrillo.—Barcelona: imp. de Juan Pons, 1894.—4.º con 2 vols. con 796 págs. el 1.º y 788 el 2.º.

18.568. «Método práctico de preparar á los niños para recibir con fruto los Santos Sacramentos», Pamplona: imp. de Joaquín Lorda, 1894.—16.º con 98 págs.

18.569. «Relaciones entre la Iglesia, la razón y la ciencia», por D. Salvador Francisco Real.—Barcelona: imp. de Juan M. Fernández, 1894.—8.º con 208 págs.

18.570. «Modelos duplicados de condiciones de arrendamientos de fincas urbanas», por D. Pablo Nogués Santamaría.—Murcia: estab. tip. Hijos de Nogués.—fol. 4 págs. (no se han recibido los ejemplares).

18.571. «Los rifeños», zarzuela, música de D. Adolfo Gascón y Leantes, partitura manuscrita en fol., apais. con 40 hojas (no se ha recibido el manuscrito).

18.572. «El Maestrante», novela por Armando Palacios Valdés.—Madrid: imp. de Hijos de M. G. Hernández, 1893.—8.º con 434 págs.

18.573. «Primer diccionario general etimológico de la lengua española», por D. Roque Barcia.—Barcelona: imp. de Gutenberg, 1894.—5 tomos en fol. con 1.197 págs. el 1.º, 1.265 el 2.º, 1.089 el 3.º, 1.134 el 4.º y 959 el 5.º.

18.574. «Guerrita», por Antonio Peña y Goñi.—Madrid: imp. de la Viuda de J. Ducazal, 1894.—8.º con 423 págs.

18.575. «El origen del pensamiento», novela por D. Armando Palacios Valdés.—Madrid: imp. de Hijos de M. G. Hernández, 1893.—8.º con 477.

18.576. «Método teórico de acordeón.....», por Emilio Jabra y Piqué.—Madrid: P. González, grab., 1894.—fol. con 17 págs.

18.577. «Lecciones elementales de Organografía y Fisiología humana», por D. Fermín Guerra y Echevarría.—Madrid: imp. de Agustín Avrial, 1894.—8.º con 353 págs.

18.578. «Alicante artístico musical», estudio histórico-biográfico, por Ernesto Villar Miralles.—Alicante: estab. tip. de A. Reus, 1894.—8.º con 208 págs.

18.579. «El arte bello de la música», estudio histórico de Ernesto Villar Miralles.—Alicante: imp. de A. Reus, 1894.—8.º con 35 págs.

18.580. «Nuevas tablas de logaritmos», por D. Hilarión Oporto Cabeza.—Yalladolid: Viuda é Hijos de Cuesta, 1894.—8.º menor con 8 págs. (no se han recibido los ejemplares).

18.581. «Instrucción provisional para la administración sobre impuestas de carruajes de lujo», por D. C. P. R.—Madrid: imp. lit. de los Huérfanos, 1894.—8.º con 77 págs.

18.580. «Album de sellos de España».—Barcelona: lit. de B. Basada, 1894.—Fol. con 14 págs.

18.581. Antonio Arrac, «Zerrera», Donastían, F. R. Baroja.—Ken, 1894.—8.º con 20 págs.

18.582. «Gramática elemental de la lengua latina y castellana», por Felipe González Calzada.—León: imp. de Herederos de Miñón, 1893.—8.º prol. con 223 págs.

18.583. «Calendario nuevo de los astrólogos americanos para el año 1895».—Barcelona: Ol. López Robert, 1894.—8.º con 32 págs.

18.584. Nuevo programa y ampliación del «El Maquinista naval», por Juan A. Molinas y Soler.—Barcelona: tip. de Ramón Riera, 1894.—4.º men. con 182 págs. el lib. 1.º, 122 el 2.º, 128 el 3.º, 32 el 4.º, 34 el 5.º, 220 el 6.º, 25 el 7.º, 109 el 8.º y 108 de R. O.

18.585. «Sofisticaciones de los artículos de primera necesidad», por G. Roviralta Borrell.—Barcelona: tip. de F. Altés, 1893.—4.º men. con 329 págs.

18.586. «Esperanzas», juguete cómico, de José Sánchez Rodríguez.—Málaga: tip. de la Vda. é Hijos de M. Oliver, 1894.—8.º con 32 págs.

18.587. «Preparación del soldado para la guerra», por Don Luis David y Rafols.—Madrid: imp. de la Vda. de M. Minuesa, 1894.—8.º con 104 págs.

18.588. «Cartilla de dibujo geométrico», parte primera, texto y atlas, por D. Rafael Terol.—Madrid: imp. de la Vda. de M. Minuesa.—8.º con 47 págs. el texto y 15 lám. el atlas. «¡Eureka!» la verdadera acentuación castellana, por Anconodero Urdaneta.—Lerida: imp. Mariana, 1894.—8.º con 41 páginas.

18.589. «Maraña del idioma», crítica por Pedro Múgica.—Oviedo: Vicente Briol.—8.º con X 105 págs.

18.591. «Cuadros de Historia natural», por José Albinaña. Lérida: imp. de José Plá, 1894.—4.º con 209 págs.

18.592. «¡Viva Aragón!», tanda de valseas para piano, por B. H. de Cruz.—Madrid: calc. de F. Lodre, 1894.—fol. con 9 páginas.

18.593. «El Nido ajeno», comedia en tres actos, por Don Jacinto Benavente.—Madrid: R. Velasco, imp., 1894.—8.º con 53 págs.

18.594. «El Capitán Meñistóles», zarzuela cómica en un acto, por D. Luis Cocat y Heliodoro Criado, música de Maestro Gregorio Mateo.—Madrid: R. Velasco.—8.º con 39 págs.

18.595. «Las solteronas», juguete cómico en 1 acto, Luis Cocat y Heliodoro Criado.—Madrid: R. Velasco, 1894.—8.º con 25 págs.

18.596. «Novena en obsequio de la Sagrada Familia», por D. P. B.—Barcelona: imp. de los Herederos de la Viuda Plá, 1894.—8.º con 64 págs.

18.597. «Colección de devociones josefinas para honrar al glorioso patriarca San José».—Barcelona: imp. de los Herederos de la Viuda Plá, 1894.—8.º con 967 págs.

18.598. «Diamante josefino ó devocionario», por un Devoto josefino.—Barcelona: imp. de los Herederos de la Viuda Plá, 1894.—8.º con 232 págs.

18.599. «De la tierra al sol», zarzuela catalana, letra de los Sres. de Company y Molos, mús. de D. N. Manent.—Ejemplar manuscrito con 59 hojas.

18.600. «¡N. Babyetal!», juqueta en un acto de Pere Mallorquí Balagueró.—Barcelona: estab. de Francisco Frossas, 1894.—8.º con 22 págs.

18.601. «Sense titol», juguete en 1 acto, por Pere Mallorquí Balagueró.—Barcelona: imp. Ibérica, 1894.—8.º con 23 págs.

18.602. «D. Juan decadentes», novela por D. José Ramón Mérida.—Madrid: imp. de Sus. de Rivadeneyra, 1894.—8.º con 182 págs.

18.603. «Defraudaciones á la Hacienda», por D. Emilio Moreno Nieto.—Madrid: imp. de los Huérfanos, 1894.—8.º con 63 págs.

18.604. «Esbozos novelescos», por Víctor Navarro.—Valencia: Unión tipográfica, 1893.—8.º con 240 págs.

18.605. «Práctica de los Juzgados municipales», tomo I, por D. Víctor Navarro y Ray.—Valencia: Unión tipográfica, 1894.—8.º con 788 págs.

18.606. «El Duque de Gandía», acto 3.º, por R. Chapí.—Ejemplar manuscrito con 40 hojas.

18.607. «Los Mostenses», actos 1.º á 3.º, parte de apuntar, por R. Chapí.—Ejemplar manuscrito con 69 págs.

18.608. «Sumario de Retórica y Poética», por D. Magín Verdager y Callis.—3.ª ed. correg. y aument.—Palma de Mallorca: tip. de Armengol y Muntaner, 1894.—8.º con 200 páginas.

18.609. «Las inflamaciones pelvianas de la mujer y su tratamiento», por Celestino M. de Argenta y Hernández.—Madrid: imp. de Nicolás Moya, 1894.—8.º con 45 págs. (No se recibieron los ejemplares).

18.610. «Libro de instrucciones teórico prácticas para trabajar con las máquinas rectilíneas de hacer calceas».—Barcelona: tip. de Ramos Riera, 1894.—4.º con 33 págs.

18.611. «Juego de naipes», por A. Comas.—Barcelona: los autores, imp. 1894.—48 hojas.

18.612. «Los fábulas modernas en Austria y Hungría», por D. José Boado y Castro.—Barcelona: Herich y Comp., 1893.—4.º con 152 págs.

18.613. «Mendicidad», por P. Fernández.—Madrid: imp. de Pedraza.—4.º con 215 págs.

18.614. «Contabilidad y teneduría de libros», por D. José M. García Ducazal.—Madrid: imp. de los Hijos de Ducazal, 1894.—4.º may.

18.615. «Devoción de los siete domingos de San José».—Barcelona: imp. de los H. de la Viuda Plá, 1893.—8.º con 160 páginas.

18.616. «Triduo en honor del Glorioso Patriarca San José».—Barcelona: imp. de los H. de la Viuda Plá, 1894.—8.º con 14 págs.

18.617. «La Regencia. Orden económico de España», por D. Anselmo Fuentes.—Madrid: imp. de los Hijos de M. G. Hernández, 1894.—8.º con 154 págs.

18.618. «Elementos de Geografía», por D. F. Janier Gaita y Lloner.—Orense: imp. de Antonio Otero, 1894.—8.º con 133 páginas.

18.619. «Perder los estribos», juguete cómico en un acto, por Luis Cocat y Heliodoro Criado.—Madrid: R. Velasco, impresor, 1894.—8.º may. con 28 págs.

18.620. «Calar un novio», juguete cómico en un acto, por Guillermo Perrin y Miguel Palacios.—Madrid: R. Velasco, impresor, 1894.—8.º may. con 32 págs.

18.621. «La joven americana», juguete cómico en un acto, por Luis Taboaza y Félix González Llana.—Madrid: R. Velasco, imp. 1894.—8.º may. con 32 págs.

18.622. «El Electrofoto» por D. Marcelino Sagaseta y D. Lázaro Gil. Madrid: imp. del Mexicano del Ingeniero, 1894.—4.º con 16 págs.

18.623. «Los primitos», juguete cómico, letra de A. Vallsca, mús. de J. M. Balmaña.—Granollers: imp. Jaime Goseph, 1894.—8.º con 24 págs.

18.624. «J. Martínez Ruiz.—Anarquistas literarios».—Valencia: imp. de J. Vives Maza, 1895 (sic).—8.º con 70 págs.

18.625. «El Españolito», episodio lírico en un acto y dos cuadros, por Ricardo Vicente del Rey, mús. de José María Alvirra.—Madrid: imp. de José Rodríguez, 1894.—8.º con 36 páginas.

18.626. «Escuela de cantos», contiene variaciones y firmatas, por J. Jnzanga.—Madrid, 1894.—fol. con 30 págs.

18.627. El Código penal de 1870, concord. y coment. por Don Alejandro Groizard y Gómez de la Serna.—Tomos I á V.—Burgos-Salamanca: E. Arnáiz y E. Hermanos, 1870-1893.—8.º, 5 tomos con 701 págs. el 1.º, 647 el 2.º, 771 el 3.º, 715 el 4.º y 770 el 5.º

18.628. «Gramática castellana con sujeción á los preceptos de la Real Academia Española» por D. Juan Mateo Jiménez Aroca.—Madrid: imp. de Ricardo Alvarez, 1894.—8.º con 117 páginas.

18.629. «Lo somatén de Manresa y son distrito», Memoria.... por Joaquín Sarro y Arbós.—Manresa: imp. de Sent Joseph, 1894.—4.º con 160 págs.

18.630. «El Beato Juan de Avila....» por D. Agustín Catalán Latorre.—Zaragoza: tip. de Comas, hermanos, 1894.—8.º con 268 págs.

18.631. «Lecciones de Antropología, ajustadas al programa....» de D. M. Antón, por los Doctores Aranzada y Hoyos Sain.—Madrid: imp. Asilo de Huérfanos, 1893.—3.º con 500 páginas.

18.632. «Nociones de industria y comercio», por D. José Martínez y D. Emilio Chacón.—Badajoz: imp. La Económica, 1894.—4.º con 323 págs.

18.633. «La Resurrección de Rocamboles», por el Vizconde Ponson du Terrail.—Barcelona: Espasa y Compañía, 1894.—4.º 2 vol. con 826 el 1.º y 751 el 2.º.

18.634. «Los Carcamales», juguete cómico en un acto, por Domingo Guerra y M. ta.—Sevilla: imp. de Díaz Carballo, 1894.—4.º con 26 págs.

18.635. «Campanero y sacristán», zarzuela cómica en un acto, letra de E. Ayuso y M. Labra, mús. de M. F. Caballero y M. Hermoso; partitura para canto y piano, arreg. por Luis Arnedo.—Madrid: calc. de A. Ruiz, 1894.—fol. con 47 páginas.

18.636. «D. P. y P. y W», zarzuela en un acto, letra de D. F. Pérez, mús. de A. Rubio, partitura para canto y piano arreglada por Valentín Aréu.—Madrid: calc. de A. Ruiz, 1894.—fol. con 27 págs.

18.637. «Apuntes de Aritmética mercantil», por D. Antonio Sacristán y Zavala.—Madrid: tip. de R. Alvarez, 1894.—8.º con 147 págs.

18.638. «Legislación y jurisprudencia....» contencioso administrativo, por D. Rosendo Macaya y Anguero, primer apéndice.—Madrid: imp. Suc. de Rivadeneyra, 1894.—4.º con 46 páginas.

18.639. «El cerebro», por Vicente Ota y Ezquerdo.—Barcelona: tip. de Espasa y Compañía, 1894.—3.º con 254 páginas.

18.640. «Lecciones elementales de Historia universal», por Ignacio Lafarga.—Lugo: tip. de G. Castro Mando, 1894.—8.º con 108 págs.

18.641. «Nociones de Aritméticas», por Raimundo Porres Pinedo.—Vitoria: imp. de H. Pujol, 1894.—12.ª con 128 páginas.

18.642. «Nociones de contabilidad general del Estado», por M. Lorenzo Alean.—Madrid: imp. Cuerpo administrativo del Ejército, 1894.—8.º con 80 págs.

18.643. «Dos companys mal avinguts», Fogina en un acto, por Francisco Xavier Goolo y Víctor Rahola.—Barcelona: imp. Alsina y Clos, 1894.—8.º con 32 págs.

18.644. «Manual de Estética y Teoría del arte», por Hermenegildo Giner de los Ríos.—Madrid: imp. Suc. de Rivadeneyra, 1894.—4.º con XII-196 págs.

18.645. «Programa de Estética y Teoría del arte», por Hermenegildo Giner de los Ríos.—Madrid: imp. Suc. de Rivadeneyra, 1894.—4.º men. con 13 págs.

18.646. «Diccionario enciclopédico Hispano-Americano de Literatura, Ciencias y Artes», tomos 13 y 14.—Barcelona: Montaner y Simón, 1894.—fol. con 1.208 págs. el 13 y 1.232 el 14.

18.647. «Electrometría y transmisión eléctrica de la energía», por Enrique Iniesta López.—Toledo: imp. de la Viuda é Hijos de Juan Peláez, 1894.—8.º con 75 págs.

18.648. «El tío Morrión ó la caja de sorpresa», sainete lírico en un acto, por M. Fernández de la Puente, música de Manuel Chalons.—Madrid: R. Velasco, 1894.—8.º con 32 páginas.

18.649. «El Moro Muza», ensayo cómico, por D. Federico Jaques, música de R. Chapí.—Madrid: R. Velasco, 1894.—8.º con 32 págs.

18.650. «La Beronda», juguete cómico en un acto, por D. Javier de Burgos.—Madrid: R. Velasco, 1894.—8.º con 36 páginas.

18.651. «El tambor de granaderos», zarzuela en un acto por Emilio S. Pastor, música de R. Chapí.—Madrid: R. Velasco, 1894.—8.º con 45 págs.

18.652. «La monja descalza», comedia en tres actos, por Miguel Echegaray.—Madrid: imp. de José Rodríguez, 1894.—8.º con 98 págs.

18.653. «Guía práctica de las Ciencias médicas», publicada bajo la dirección del Doctor Letulle, trad. por D. Frazer G. Carbó y Palau y Victoriano Palau y Dachs.—Barcelona: tipografía La Publicidad, de Rousort y Comp., 1893.—8.º con 723 el tomo 1.º y 463 el 2.º.

18.654. «Asepsis y antisepsis quirúrgicas», por Terrillín y Chapud, trad. por Federico Castells y Ballestré.—Barcelona: Rousar y Compañía, 1894.—8.º con 197 págs. (No se recibieron los ejemplares).

18.655. «Terapéutica obstétrica», por el Doctor A. Inard, traducida por Rodríguez Méndez.—Barcelona: Bouart y Compañía, 1894.—8.º con 223 págs. (No se recibieron los ejemplares).

18.656. «Estudios de fonética castellana» (sic), por Fernando Araujo.—Toledo: imp. de Menor Hermanos, 1894.—8.º con 154 págs.

18.657. «Principios ultramarinos», Montones 1.º y 2.º, por D. Antonio de Valbuena.—Madrid: imp. Suc. de G. Cruzado, 1893-94.—8.º, 2 tomos con 267 págs. el 1.º y 283 el 2.º.

18.658. «Guía para el estudio y aplicación del derecho constitucional de Europa y América», por Adolfo Posada.—Madrid, imp. Suc. de Rivadeneyra, 1894.—8.º may. XV. 280 págs.

18.659. «La araña negra», novela, por D. Vicente Blasco Ibáñez.—Barcelona: imp. de Basada, 1892-93.—8.º 2 vol. con 1.047 págs. el 1.º y 1.047 el 2.º.

18.660. «La valiosa devoción del Santo Via Crucis....», por D. Miguel Sánchez Almagro.—Córdoba: tip. La Región Andaluza, 1893.—8.º con 119 págs.

18.661. «La valiosa devoción del Santo Via Crucis», ed. económica, por D. M. Sánchez Almagro.—Córdoba: tip. de la Región Andaluza, 1894.—8.º con 50 págs.

18.662. «Algunas lecciones de Física» (sic verso), por F. A. García Muñelletes.—Santiago: imp. del Seminario, C. Ca-

tedral, 1894.—8.º con 129 págs. (No se recibieron los ejemplares).

18.663. «Apuntes para una Gramática valenciana», por D. José Nebot y Pérez.—Valencia: imp. de Ripollés, 1894.—8.º con 204 págs.

18.664. «Catálogo general de precios corrientes del establecimiento de Berique Cortado.»—Barcelona: imp. de la Casa de Caridad, 1894.—4.º con 139 págs.

18.665. «Bibliografía de Muidana» (epítome), por W. E. Retana.—Madrid: imp. de la Viuda de Miuessa de los Ríos, 1894.—8.º con 69 págs.

18.666. «Filipinas.» «El procurador de la política redentorista», por Wenceslao E. Retana.—Madrid: imp. de la Viuda de Miuessa de los Ríos, 1894.—8.º con 36 págs.

18.667. «Estudios críticos acerca de la dominación española en América», por Ricardo Cappa y Manescau.—Madrid: imp. de Dubrull, Aguado, Castroviejo y San Francisco de Sales, 1889 á 1895 (sic).—8.º, 13 tomos con 439 págs. el 1.º, 262 el 2.º, 401 el 3.º, 321 el 4.º, 454 el 5.º, 401 el 6.º, 403 el 7.º, 302 el 8.º, 398 el 9.º, 357 el 10, 241 el 11, 365 el 12, 349 el 13.

18.668. «Tarragona antigua y moderna...», por Don Emilio Morera y Lauradó.—Tarragona: tip. de F. Aris é Hijo, 1894.—8.º con 247 págs.

18.669. «Mosaico escolar ó diccionario de frases, axiomas, etc.», por D. Andrés Pérez.—Valladolid: imp. de F. Santarén, 1894.—8.º, 2 vols. con 643 págs. el 1.º y 1.279 el 2.º

18.670. «Leciones de Derecho usual», por Nicasio Sánchez Mata.—Salamanca: imp. de Calatrava, 1894.—8.º con 360 págs. (No se recibieron los ejemplares).

18.671. «Páginas de actualidad», por D. Baldomero Lois Pérez y D. E. Alonso y Orera, tomo I.—Madrid: imp. de Enrique y Rojas, 1895 (sic).—8.º con 219 págs.

18.672. «Mas versos», por D. José Tolosa Hernández.—Murcia: imp. Las provincias de Levante, 1894.—8.º con 136 páginas. (No se recibieron los ejemplares).

18.673. «Guía civil, comercial y política», tomo II, «La familia», por D. Fernando Colón y Benito.—Madrid: imp. «La Correspondencia de España», 1895.—7.º con 215 págs.

18.674. «La gran nodriza», por José M. Mateu.—Madrid: imp. de Felipe Marqués, 1893.—8.º con 360 págs.

18.675. «Historietas morales.»—Barcelona: Jaime Jepú, 1894.—8.º (No se recibieron los ejemplares).

18.676. «Historia del arte...», por Jerónimo de P. Valladares.—Barcelona: Jaime Jepú, 1894.—4.º con 482 páginas. (No se recibieron los ejemplares).

18.677. «Diccionario técnico de la música...», por Felipe Pedrell.—Barcelona: imp. de Víctor Berdós, 1894.—Fol. XIX, 329 págs.

18.678. «Gran diccionario geográfico, estadístico, etc., pub. bajo la dirección de D. Rafael del Castillo, tomos II, III y IV.»—Barcelona: imp. de Henrich y C.ª, 1893 á 1894.—Fol. con 3 vols. con 664 págs. el 1.º, 715 el 2.º y 546 el 3.º

18.679. «Compendio de la Doctrina cristiana», por Don José Rodrigo de la Cerdá.—8.º ed.—Badajoz: tip. La Minería, 1894.—8.º con 255 págs.

18.680. «Comentarios á la ley de Enjuiciamiento civil...», por D. José María Maurea y Navarro.—Tomo II.—Madrid: imprenta de la Revista de Legislación, 1883.—8.º con 594 páginas.

18.681. «Comentarios á la ley de Enjuiciamiento», por D. José María Maurea y Navarro.—Tomo V.—Madrid: imprenta de la Revista de Legislación, 1891-1894.—8.º con 712 páginas.

18.682. «Introducción al estudio de la mineralogía...», por D. Alberto de Segovia Carroles.—Zaragoza: imp. de Mariano Salas, 1894.—8.º con 208 págs.

18.683. «Almanaque y guía zaragozana.»—Año 1895.—Arreglada por D. Juan José Cueto y Aquilino Santanoy.—Madrid: imp. de Suc. de Cueto, 1894.—8.º con 174 págs.

18.684. «Propiedad industrial.—Nombres y títulos industriales», por Enrique Pérez Dindurra.—Madrid: tip. de Diego Pacheco, 1894.—8.º con 96 págs.

18.685. «Paca la florera», lío madrileño, por el Doctor Fray Vinyals.—Madrid: imp. de G. Juste, 1894.—8.º con 174 páginas.

18.686. «Colombifilio», estudio completo de las palomas mensajeras, por S. Castelló Carreras.—Barcelona: imp. de Thomas y Comp., 1894.—8.º may. con 517 págs. (No se recibieron los ejemplares).

18.687. «Prontuario de pedagogía», por D. Antonio Alvarez Carretero.—Burgos, 1894.—4.º con 149 págs.

18.688. «Sevilla prehistórica...», por Carlos Cañal.—Sevilla: imp. de La Andalucía, 1894.—4.º con 123 págs.

18.689. «En la tumba», monólogo de David del Pino.—Sevilla: tip. de Cristóbal del Valle, 1894.—8.º con 8 págs.

18.690. «Fatalidad», drama en tres actos, de Carlos Pacheco y Calvo.—Valladolid: est. de H. de G. Pastor, 1894.—8.º con 74 págs.

18.691. «Las Evas», zarzuela catalana, por D. Narciso Company y Juan Molas.—Barcelona: Henrich y Compañía, 1894.—4.º men. con 53 págs. (No se recibieron los ejemplares).

18.692. «Eadenant las atxas», comedia catalana en un acto, por Juan Molas Casas.—Barcelona: Henrich y Compañía, 1894.—4.º con 32 págs. (No se recibieron los ejemplares).

18.693. «Maria Resa», drama en tres actos, por Angel Guimerá, trad. por D. José Echegaray.—Madrid: imp. de José Rodríguez, 1894.—8.º con 18 págs.

18.694. «Sinopsis sistemática de la función tutelar», estudio por D. Rafael Navarro García.—Madrid: imp. de Agustín Avrial, 1895 (sic).—8.º mayor con VIII 84 págs.

18.695. «Equivocaciones», ensayo de novela por Martín Luque.—Alicante: estab. de Antonio Reus, 1893.—8.º con 240 págs.

18.696. «Jurisprudencia referente al Código civil», por V. A. M., tomo I.—Madrid: imp. de Ricardo Rojas, 1894.—8.º mayor con VII 583 págs.

18.697. «Ludovico y Ataulfo, ó la velada de los ángeles», por Andrés Pérez (seudónimo).—Ejemplar manuscrito con 17 hojas.

18.698. «Resumen de la Ortografía castellana», puesta en verso por Ezequiel Solana y Ramirez.—Zaragoza: imp. de Mariano Salas, 1894.—8.º menor con 64 págs.

18.699. «Viuda y Novia», zarzuela en un acto, por Juan Serra.—Manresa: *El Progreso* a. c. de J. Miradalo, 1895 (sic).—4.º menor con 56 págs.

18.700. «Patrita», aventuras de una cantinera, por Don Jacinto Rineyro.—Jerez: imp. de *El Guadalete*, 1894.—8.º mayor con 224 págs.

18.701. «Principios fundamentales de la facultad del Notariado», por D. J. Eugenio Ruiz Gómez.—Madrid: imp. de la Viuda de M. Miuessa de los Ríos, 1894.—4.º mayor con 136 páginas.

18.702. «Novísima legislación de la contribución industrial», por D. Francisco del Río y Balsero.—Madrid: imp. de la Revista de Legislación, 1893.—4.º con 382 págs.

18.703. «Estudio teórico de la regla de aplicación de penas», por D. Ramón Pastor Rodríguez.—Madrid: imp. de la

Viuda é Hijo de Gómez Fuentesnebro, 1894.—4.º con 191 páginas.

18.704. «Formulario notarial», tomos 1.º á 3.º, por Don Juan Eugenio Ruiz Gómez.—Madrid: imp. de M. Ginesta y M. Miuessa, 1894, 1894.—4.º may., 3 tomos con 335 págs. el 1.º, 383 el 2.º y 152 el 3.º

18.705. «Los voluntarios», zarzuela, letra de Fiacro Irayoz, mús. de Jerónimo Jiménez, partitura completa.—Madrid: calc. F. de Echevarría, 1894.—4.º may. con 84 págs.

18.706. «Tragaldabas», juguete cómico en un acto, letra de E. Villegas, mús. de T. L. Torregrosa, partitura completa.—Madrid: calc. de F. Echevarría, 1894.—4.º con 57 págs.

18.707. «El Angel guardián», zarzuela en 3 actos, letra de D. Mariano Pina Domínguez, mús. de los Sres. Nieto y Brill, partitura completa.—Madrid: calc. de F. Echevarría, 1894.—Fol. con 196 págs.

18.708. «La verbena de la Paloma ó el Boticario y las chulepas y celos mal reprimidos», sainete lírico, letra de R. de la Vega, mús. de Bretón, partitura completa.—Madrid: calc. de F. de Echevarría, 1894.—Fol. 96 págs.

18.709. «Los Puritanos», pasillo cómico lírico en un acto, letra de C. Arniches y C. Lucio, mús. de Valverde (hijo) y Torregrosa, partitura completa.—Madrid: calc. Santamaría, 1894.—Fol. con 41 págs.

18.710. «El muñeco», bufonada lírico-fantástica, letra de G. Merino, mús. de M. Nieto, partitura completa.—Madrid: calc. Santamaría, 1894.—Fol. con 58 págs.

18.711. «Viento en popa», zarzuela en un acto, letra de Fiacro Irayoz, música de G. Jiménez, partitura.—Madrid: calc. de Santamaría, 1894.—Fol. con 67 págs.

18.712. «El Doctor Paletilla», juguete en un acto, letra de S. López, música de Valverde (hijo).—Madrid: calc. de Santamaría, 1894.—Fol. con 32 págs.

18.713. «Los mineros», zarzuela en un acto, letra de Sinesio Delgado, música de T. L. Torregrosa, partitura completa.—Madrid: calc. de Santamaría, 1894.—Fol. con 64 páginas.

18.714. «Nociones de Historia natural», por Tomás Rico y Jimeno.—La Coruña: imp. de C. Carre, 1894.—4.º con 128 páginas.

18.715. «El aspirante á Oficial del Cuerpo pericial de Contabilidad», por E. G. G.—Madrid: imp. suc. de Rivadeneira, 1895, (sic).—4.º con 98 págs.

18.716. «Golpe secreto», juguete lírico, letra de G. Navarro y M. Cuartero, música de G. Valverde (hijo).—Madrid: R. Velasco, 1894.—8.º con 22 págs.

18.717. «El pan del pobre», drama en cuatro actos, por Don Félix González Llana y José Fernández Rodríguez.—Madrid: R. Velasco, 1894.—8.º con 31 págs.

18.718. «Academia de hipnotismo», juguete cómico-lírico en un acto, de G. Merino, música de A. Rubio.—Madrid: R. Velasco, 1894.—8.º con 32 págs.

18.719. «San Antonio de la Florida», zarzuela, letra de F. Sierra, música de G. Albeniz.—Madrid: R. Velasco, 1894. 8.º con 42.

18.720. «Chifladuras», juguete cómico en un acto, por Vital Aza.—Madrid: R. Velasco, 1894.—8.º con 38 págs.

Madrid 14 de Febrero de 1895.—El Jefe de Registro general, Manuel Flórez Calderón.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Relación de las patentes de invención caducadas por los conceptos que se expresan, de las cuales se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1894 (1).

POR LA SEGUNDA ANUALIDAD

14.628. Los Sres. D. Rafael Y. Guerola, D. Enrique Catalá, D. Ildefonso Morales y D. Rafael Callol, patente de invención por veinte años por un producto antiséptico para la conservación del estado fresco de las carnes y del color primitivo de las mismas.
Expedida en 15 de Julio de 1893.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Octubre de 1894.

14.633. D. Miguel Escuder, patente de invención por veinte años por una prensa hidráulica para fideos.
Expedida en 31 de Agosto de 1893.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Octubre de 1894.

14.643. D. Jaime Sabater y Besenguer, patente de invención por veinte años por un mechero esencialmente económico para lámparas del alumbrado y calefacción por medio del petróleo.
Expedida en 31 de Agosto de 1893.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Octubre de 1894.

14.654. El Sr. Brousse (Fernán), patente de invención por diez años por un nuevo sistema de cartera ó encubierta para libritos de papel de fumar con deshojado automático.
Expedida en 31 de Agosto de 1893.
Caducada por falta de pago en la segunda anualidad en 8 de Octubre de 1894.

14.662. D. Eduardo B. Steegmann, patente de invención por cinco años por el procedimiento industrial fabricación mecánica de tul liso y tul con motitas, llamada por los ingleses plainet, y por los franceses culle uni y culle point d'esprit.
Expedida en 31 de Agosto de 1893.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Octubre de 1894.

14.669. D. Bernardo Me Evoy, de Toronto (Canadá), patente de invención por un nuevo aparato para desinfectar y calentar con perfección y prontitud tanto las telas ó tejidos como cualesquiera otra clase de materiales.
Expedida en 31 de Agosto de 1893.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Octubre de 1894.

14.672. D. Juan Bautista Bastard, de París (Francia), patente de invención por veinte años por un aparato fijador para sujetar la camisa.
Expedida en 31 de Agosto de 1893.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 1.º de Octubre de 1894.

14.677. La Sra. Charlotte Schiffer, de Bunzlan (Alemania), patente de invención por veinte años por un aparato para apoyo de la cola de los vestidos de señora.
Expedida en 31 de Agosto de 1893.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 1.º de Octubre de 1894.

14.685. D. Miguel Panagiotou Vassilión, de Metelin (Turquía-Asiática), patente de invención por veinte años por un sistema de lavado con movimiento automático de la cubeta.
Expedida en 31 de Agosto de 1893.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Octubre de 1894.

14.687. D. M. Jiménez Tonado, de Sevilla, patente de invención por veinte años por una nueva cartera automática para libritos de papel de fumar.
Expedida en 31 de Agosto de 1893.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Octubre de 1894.

14.688. Mr. John Philip Holland, de Newark (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por un nuevo mecanismo perfeccionado para dirigir los buques de gran porte, así como las lanchas ó botes.
Expedida en 31 de Agosto de 1893.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 1.º de Octubre de 1894.

14.692. Mr. John Woiny, de Manchester, patente de invención por veinte años por mejoras en las lámparas eléctricas.
Expedida en 31 de Agosto de 1893.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 1.º de Octubre de 1893.

14.693. D. Félix Nicot, de Madrid, patente de invención por veinte años por un nuevo aparato limpiador de cristales.
Expedida en 31 de Agosto de 1893.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 1.º de Octubre de 1894.

14.694. D. Augusto Bousdín y D. Alfredo Bousdín, de Fonges (Francia), patente de invención por veinte años por una máquina de cavar las lomas ó caballones sistema Bousdín Hermanos.
Expedida en 31 de Agosto de 1893.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 1.º de Octubre de 1894.

14.696. El Sr. F. J. Rosenberg, de Leipzig (Alemania), patente de invención por veinte años por un procedimiento para imitar medallas y monedas para coleccionistas y objetos de enseñanza.
Expedida en 31 de Agosto de 1893.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 1.º de Octubre de 1894.

14.697. Mr. Paul Kussner, de Berlín (Alemania), patente de invención por veinte años por una nueva cartera coleccionadora.
Expedida en 31 de Agosto de 1893.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 1.º de Octubre de 1894.

14.704. D. Constantino Chirientes, de Baslad (Bulgaria), patente de invención por veinte años por un nuevo mecanismo de timbre mecánico para llamar ó avisar.
Expedida en 31 de Agosto de 1893.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 1.º de Octubre de 1894.

14.707. D. Vicente Latorre y Frau, de Madrid, patente de invención por veinte años por unos marchamos perforados de cartón ó metal y plomo.
Expedida en 31 de Agosto de 1893.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 1.º de Octubre de 1894.

14.714. El Sr. Jacob Feisabend, de Niedernhausen (Alemania), patente de invención por veinte años por un procedimiento para construir fundas de materias fibrosas para botellas.
Expedida en 31 de Agosto de 1893.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 1.º de Octubre de 1894.

14.715. Mr. Georges Henry Stpheus, de Londres (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en hornos para botes.
Expedida en 31 de Agosto de 1893.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 1.º de Octubre de 1894.

14.725. D. José Muñoz del Castillo, de Madrid, patente de invención por veinte años por un procedimiento para filtrar el agua y otros líquidos al que denomina alcarrazas invertidas.
Expedida en 31 de Agosto de 1893.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 1.º de Octubre de 1894.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Sección de los Registros y del Notariado.

Con sujeción á lo dispuesto en la regla 7.ª del art. 366 del reglamento general de la ley Hipotecaria para las provincias de Ultramar, en relación con la 2.ª del 307, esta Sección ha acordado se publique en la GACETA DE MADRID la siguiente relación con los nombres de todos los aspirantes al Registro de la propiedad de Nueva Ecija:

- 1 D. Francisco Flores de Quiñones y Díaz.
- 2 D. José María López de Goicochea.
- 3 D. Juan Manuel Galve y Madroño.
- 4 D. Abelardo González y Quijano.
- 5 D. Andrés León y Jiménez.
- 6 D. José Triana y Blasco.
- 7 D. José Herráez y Ruibol.
- 8 D. Darío Sánchez Pérez.
- 9 D. Antonio Galindo y Alcedo.
- 10 D. Godofredo Lafuente Pérez.
- 11 D. Juan Melián Alvarado.
- 12 D. Juan Irrizarri é Irrizarri.
- 13 D. Joaquín Jiménez Marquina.
- 14 D. Mariano Serrado Pano.
- 15 D. Andrés Piqueras y Martín.
- 16 D. José Antonio Moltó y Reig.
- 17 D. Modesto de los Reyes y Rivera.
- 18 D. Francisco Alvarado y Albo.
- 19 D. Tomás Aliaga y Motos.
- 20 D. Francisco Camilo Belay Blanco.
- 21 D. Pablo del Molino y Martín.
- 22 D. Antonio Hierro y Serrano.
- 23 D. Santiago Senarega y Novillo.
- 24 D. Nicolás María López y Fernández Cabezas.
- 25 D. Manuel Rovina y Muñoz.
- 26 D. Dámaso Constanancio Gella Arregui.
- 27 D. Rafael Seco y Fabres.

Madrid 21 de Febrero de 1895.—El Jefe de la Sección, Julio García del Busto.—V.º B.º—El Subsecretario J. Alvarado.

(*) Véase la Gaceta de ayer.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

Estado de las cantidades recaudadas en las Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Noviembre de 1894, comparado con igual período del año anterior.

ADUANAS	IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN	NAVEGACIÓN	CARGA	DESGARGA	IMPUESTO sobre embarque y desembarque de pasajeros.	DEPOSITO mercantil.	MULTAS	INTERESES sobre pagarés.	CONSUMO sobre bebidas.	PARA LA JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO		TOTALS		DIFERENCIA		
											25 centavos por toneladas de carga.	Atracos, portón y draga.	1894	1893	DE MÁS	DE MENOS	
	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.					
Habana.....	576.256'48	115.030'89	>	3.529'72	34.457'03	2.757'25	158'77	9.485'28	3.031'91	75.445'63	9.050'22	1.036'74	905.766'85	747.632'02	158.084'83	>	
Matanzas.....	54.916'91	>	>	262'50	2.768'69	0'50	>	168'43	>	4.917'36	>	>	65.260'24	33.274'64	31.985'60	>	
Cuba.....	43.402'38	1.789'65	792'50	397'15	2.799'86	227'25	>	47'50	>	3.132'83	>	>	58.188'53	21.608'19	36.580'34	>	
Cárdenas.....	36.103'58	>	>	214'51	1.852'03	>	>	92'07	>	531'79	>	>	40.066'51	14.624'45	25.442'09	>	
Cienfuegos.....	104.854'97	2'86	>	412'09	4.664'99	13'25	>	85'45	>	8.213'58	1.502'88	350	127.538'64	96.146'98	31.391'66	>	
Trinidad.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	74'32	>	74'32	
Sagua.....	34.293'47	>	>	>	2.041'79	>	>	6'50	>	1.645'77	>	>	40.033'01	27.941'25	12.091'76	>	
Nuevitas.....	11.394'41	316'87	>	373'35	687'17	26'50	>	>	>	1.959'08	>	>	15.697'42	6.215'04	9.482'38	>	
Manzanillo.....	8.248'91	920'85	3'25	210'57	510'27	22	>	>	>	302	>	>	10.367'56	1.565'31	8.802'25	>	
Cajabarién.....	19.844'24	926'37	>	663'96	2.471'64	7'25	>	>	>	396'90	>	>	23.646'40	3.148'76	20.497'64	>	
Gibara.....	6.595'46	12.245'64	>	395'30	337'08	0'25	>	>	>	277'20	>	>	20.367'11	770'88	19.596'28	>	
Baracoa.....	3.045'76	>	>	71'72	>	3	>	>	>	>	>	>	3.735'43	879'18	2.856'30	>	
Zaza.....	>	91'67	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	166'29	41'27	125'02	>	
Guantánamo.....	14.872'18	>	>	365'47	930'68	21	>	17'50	>	637'10	>	>	18.154'29	10.291'41	7.862'88	>	
Santa Cruz.....	>	351'63	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	747'10	446'16	300'94	>	
Merid.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
TOTAL.....	913.708'75	130.182'46	795'75	6.896'34	53.739'56	3.078'25	181'36	9.902'73	3.031'91	97.509'44	10.533'10	1.436'74	1.329.724'91	964.709'76	365.089'47	74'32	
En 1893.....	642.966'02	103.368'45	514	3.573'03	21.841'67	4.221	133'93	22.218'37	>	61.037'65	8.299'17	1.713'89	964.709'76	>	74'32	>	
Más 1894.....	270.712'73	26.794'01	281'75	3.323'31	31.897'89	>	43'03	>	3.031'91	35.881'79	2.233'93	>	365.015'15	>	365.015'15	>	
Menos 1894.....	>	>	>	>	>	1.142'75	>	12.315'59	>	>	>	277'15	>	>	>	>	

Madrid 24 de Enero de 1895. — El Jefe del Negociado, Manuel G. Aguilar. — V.º B.º — El Director general de Hacienda, Borbolla.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Diputación provincial de Barcelona.

En virtud de lo acordado por este Cuerpo provincial, se ha señalado el día 29 de Marzo próximo, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo segundo, comprendido dentro del término municipal de Cervelló, del camino vecinal que, partiendo de la carretera de Tarragona á Barcelona y pasando por La Palma, agregado al municipio de Cervelló, conduce á Corbara de Liebrugat, bajo el tipo de 61.851 pesetas 58 céntimos, importe del presupuesto de contraata.

La subasta se celebrará según los términos prevenidos por el Real decreto de 4 de Enero de 1883, simultáneamente en Madrid, ante el funcionario que delegue el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y en esta ciudad y Palacio de la Diputación ante el Excmo. Sr. Gobernador ó el Sr. Diputado de la Comisión provincial á quien nombre para ello, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por este Cuerpo y del Notario que autorizará el acto.

El presupuesto, la Memoria, los planos y pliego de condiciones facultativas, se hallarán de manifiesto en el expresado Ministerio y en la Sección de Fomento de la Secretaría de la Diputación hasta el día de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, arregladas exactamente al modelo suunto, en papel del sello 12.º, acompañando la carta de pago del depósito provisional de que trata la primera de las condiciones particulares, y la cédula personal del proponente.

Los pliegos cerrados deberán entregarse en el acto de la subasta, durante su primera media hora, pasada la cual, el Presidente, previas las demás formalidades que determina el artículo 16 del citado Real decreto, declarará terminado el acto para la admisión y que se proceda al remate.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el acto del remate licitación verbal entre sus autores, por espacio de diez minutos, y transcurridos éstos, el Presidente lo declarará terminado, después de haberse por tres veces a los licitadores; entendiéndose que el ninguno mejorara la proposición ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Si la proposición más ventajosa de las presentadas en Barcelona fuere igual á la que en las mismas condiciones se hubiese hecho en Madrid, la Diputación citará á los autores de ambas para nueva licitación, dentro de un plazo que no baje de diez días ni exceda de quince, señalando el día y la hora que deban comparecer, y verificándose esta licitación con arreglo á las prescripciones señaladas en el art. 18 del repetido Real decreto.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas y generales de Obras públicas de 11 de Junio de 1886, han de regir en las obras de que se trata.

1.ª Para tomarse parte en la licitación ha de consignarse previamente en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales la cantidad de 3.092 pesetas 58 céntimos, á que asciende el 5 por 100 del importe de dicho presupuesto, bien en metálico ó en efectos públicos, tomándose éstos, sean los que fueren, al precio de cotización oficial del día en que se constituya el depósito.

2.ª El rematante no podrá ceder ni traspasar válidamente, en ningún caso, los derechos que nazcan del remate.

3.ª Dentro de los diez días siguientes al de la aprobación del remate, el contratista aumentará el depósito provisional hasta el 10 por 100 de la cantidad en que hubiere quedado rematado el servicio, para garantía del cumplimiento del contrato, y otorgará la escritura correspondiente con arreglo á lo prevenido por el art. 4.º del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas.

4.ª El contratista deberá comenzar las obras precisamente dentro de los diez días siguientes al de la aprobación definitiva del remate, debiendo quedar terminadas en el plazo de doce meses.

5.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulta de las certificaciones expedidas por la Dirección de Obras públicas provinciales. El abono se hará, sin descuento alguno, por la Depositaria de la Diputación; advirtiéndose, empero, que se retendrá al contratista el importe del 1 por 100 de las cantidades que se le abonen, para hacer efectivo el impuesto sobre pagas del Estado.

6.ª El contratista deberá tener al frente de las obras una persona inteligente encargada de la dirección de éstas, y se sujetará en la ejecución de las mismas obras á las condiciones facultativas y económicas, á los planos y al presupuesto, conformándose en el orden y distribución de los trabajos á las prevenciones que le haga la aludida Dirección de Obras públicas provinciales.

7.ª El contratista no podrá pedir aumento de precio ni la rescisión del contrato en ningún otro caso más que en los expresamente determinados por los artículos 43.º 50 y 51 del pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 11 de Junio de 1886, al indemnizándose por culpa de fuerza mayor, á excepción de los casos señalados por el art. 40 de dicho pliego, haciéndose en la ordena el contrato á riesgo y ventura para el rematante, quien deberá renunciar á todo fuero y privilegio, y quedando el propio contratista, así como la Administración, sujetos á lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y á todas las otras disposiciones administrativas vigentes.

8.ª Serán de cuenta del contratista los gastos de escritura, los derechos otorgados y suplementos adelantados por los Notarios que autorizan la subasta, la contribución industrial, el impuesto de derechos reales, los gastos de inserción del anuncio de la subasta y del presente pliego de condiciones en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial, y las demás análogas, debiendo el mismo contratista justificar el pago de la misma inserción antes del otorgamiento de la escritura que ha de formalizarse para el cumplimiento del contrato.

Barcelona 11 de Enero de 1895. — El Presidente José Comas y Masferrer. — El Secretario, Teodoro Llavina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., entiendo del anuncio publicado por la Excmo. Diputación provincial de Barcelona para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo segundo, comprendido dentro del término municipal de Cervelló, del camino vecinal que, partiendo de la carretera de Tarragona á Barcelona, y pasando por La Palma, agregado al municipio de Cervelló, conduce á Corbara de Liebrugat, bien repetido del presupuesto y pliego de condi-

ciones facultativas y particulares, se compromete á tomar á su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra precisamente la cantidad por la que se compromete á ejecutarlo; advirtiéndose que será desechada toda proposición en la que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo acordado por este Cuerpo provincial, se ha señalado el día 26 de Marzo próximo, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 1.º, comprendido entre Tarrasa y el empalme con el camino vecinal de la Creu Alta á Matadepera, de la sección tercera de la carretera provincial de San Saturnino de Noya á Sentmanat, bajo el tipo de 221.967 pesetas 25 céntimos, importe del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará según los términos prevenidos por el Real decreto de 4 de Enero de 1883, simultáneamente, en Madrid, ante el funcionario que delega el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, y en esta ciudad y Palacio de la Diputación ante el Excmo. Sr. Gobernador ó el Sr. Diputado de la Comisión provincial á quien nombre para ello, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por este Cuerpo y del Notario que autorizará el acto.

El presupuesto, la Memoria, los planos y el pliego de condiciones facultativas se hallarán de manifiesto en el expresado Ministerio y en la Sección de Fomento de la Diputación hasta el día de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, arregladas exactamente al modelo adjunto, en papel del sello 12.º, acompañando la carta de pago del depósito provisional de que trata la primera de las condiciones particulares y la cédula personal del proponente.

Los pliegos cerrados deberán entregarse en el acto de la subasta, durante su primera media hora, pasada la cual, el Presidente previene las demás formalidades que determina el artículo 16 del citado Real decreto, declarará terminado el acto para la admisión y que se proceda al remate.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el acto del remate licitación verbal entre sus autores por espacio de diez minutos, pasados los cuales lo declarará el Presidente terminado, después de apreciar por tres veces á los licitadores; entendiéndose que si ninguno mejorase su proposición ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Si la proposición más ventajosa de las presentadas en Barcelona fuese igual á la que en las mismas condiciones se hubiese hecho en Madrid, la Diputación citará á los autores de ambas para nueva licitación dentro de un plazo que no baje de diez días ni exceda de quince, señalando el día y hora en que deban comparecer y verificándose esta licitación con arreglo á las prescripciones señaladas por el art. 18 del referido Real decreto.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas y generales de Obras públicas de 11 de Junio de 1886, han de regir en las de que se trata.

1.ª Para tomar parte en la licitación ha de consignarse previamente en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, la cantidad de 11.098 pesetas 36 céntimos á que asciende el 5 por 100 del importe de dicho presupuesto, bien en metálico ó en efectos públicos, admitiéndose éstos, sean los que fueren, al precio de cotización oficial del día en que se constituya el depósito.

2.ª El rematante no podrá ceder ni traspasar válidamente en ningún caso los derechos que nazcan del remate.

3.ª Dentro de los diez días siguientes al de la aprobación del remate, el contratista aumentará el depósito provisional hasta el 10 por 100 de la cantidad en que hubiese quedado rematado el servicio, para garantía del cumplimiento del contrato, y otorgará la escritura correspondiente, con arreglo á lo prevenido por el art. 4.º del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas.

4.ª El contratista deberá comenzar las obras precisamente dentro de los diez siguientes al de la aprobación definitiva del remate, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses.

5.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por la Dirección de Obras públicas provinciales. El abono se hará sin descuento alguno por la Depositaria de la Diputación; advirtiéndose, empero, que se retendrá al contratista el importe del 1 por 100 de las cantidades que se le abonen, para hacer efectivo el impuesto sobre pagos del Estado.

6.ª El contratista debe tener al frente de las obras una persona inteligente encargada de la dirección de éstas, y se sujetará en la ejecución de las mismas obras á las condiciones facultativas y económicas, á los planos y al presupuesto, conformándose en el orden y distribución de los trabajos á las prevenciones que le haga la aludida Dirección de Obras públicas provinciales.

7.ª El contratista no podrá pedir aumento de precio, ni la rescisión del contrato, en ningún otro caso más que en los expresamente determinados por los artículos 48, 50 y 51 del pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 11 de Junio de 1886, ni indemnización por causa de fuerza mayor, á excepción de los casos señalados en el art. 40 de dicho pliego, haciéndose en lo demás el contrato á riesgo y ventura para el rematante, quien deberá renunciar á todo fuero y privilegio, y quedando el propio contratista, así como la Administración, sujetos á lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y á todas las otras disposiciones administrativas vigentes.

8.ª Serán de cuenta del contratista los gastos de escritura, los derechos devengados y suplementos adelantados por los Notarios que autoricen la subasta, la contribución industrial, el impuesto de derechos reales, los gastos de inserción del anuncio de la subasta y del presente pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial*, y los demás análogos, debiendo el mismo contratista justificar el pago de la indicada inserción antes del otorgamiento de la escritura que ha de formalizarse para el cumplimiento del contrato.

Barcelona 31 de Enero de 1895.—El Presidente, José Comas y Mesterer.—El Secretario, Teodoro Llavallol.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado por la Excmo. Diputación provincial de Barcelona para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 1.º, comprendido entre Tarrasa y el empalme con el camino vecinal de la Creu Alta á Matadepera, de la sec-

ción 3.ª de la carretera provincial de San Saturnino de Noya á Sentmanat, bien penetrado del presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y particulares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra, precisamente, la cantidad por la que se comprometo á ejecutarlo; advirtiéndose que será desechada toda proposición en la que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)

Diputación provincial de Granada.

Condiciones para la subasta de la cobranza del contingente que anualmente se reparte por la Diputación de Granada á los pueblos de su provincia para cubrir el déficit de su presupuesto y de las cantidades procedentes de ejercicios cerrados, de conformidad á lo acordado por la Diputación.

1.ª El servicio objeto de la subasta es la recaudación durante seis años del contingente provincial que se reparte á los pueblos para cubrir el déficit del presupuesto de esta Corporación y el de las cantidades que adeudan por atrasos.

2.ª La subasta será doble y simultánea, en Madrid, en la Dirección general de Administración local del Ministerio de la Gobernación, ante el funcionario que por este Centro se designe, y en Granada, en el salón de sesiones de la Diputación provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó del Vocal de la Comisión provincial en quien el mismo delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Corporación y con la del Notario público de la misma.

3.ª El acto de la subasta tendrá lugar el día 27 de Marzo próximo, á las doce de su mañana.

4.ª La licitación tendrá por objeto la mejora ó reducción en el premio del 5 por 100 de cobranza que la Diputación ofrece, ó en la mejora y aumento del tanto por ciento que el contratista ha de entregar en la Caja provincial por el importe de la recaudación, pudiendo ser también simultáneas ambas propuestas, siempre en sentido favorable á los intereses de la provincia.

5.ª Para tomar parte en la subasta es necesario haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales el 5 por 100 del importe de un trimestre, ó sea de la cuarta parte del total que haya de recaudarse de los Ayuntamientos durante un año económico, que en el actual ejercicio asciende á 271.177 pesetas.

Este depósito habrá de hacerse precisamente en metálico ó efectos públicos de la Deuda del Estado, valorados éstos al precio que tengan en la cotización oficial el día en que se celebre la subasta.

6.ª No podrán tomar parte en la subasta ni ser contratistas del servicio objeto de la misma ninguno de los que se hallen incapacitados por el art. 11 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

7.ª Las proposiciones se extenderán en el papel del sello 12.º; serán autorizadas por el proponente ó persona autorizada para ello con poder bastante, redactadas con sujeción al modelo adjunto, y á ellas se acompañará la cédula personal del interesado y el documento que acredite haber hecho el depósito provisional en la forma antes expresada.

La falta de cualquiera de dichas circunstancias hacen inadmisible el pliego presentado.

8.ª Los pliegos de proposición y documentos que le acompañen se presentarán bajo sobre cerrado al Presidente en el acto de la subasta, y en todo lo demás se ajustará ésta á lo dispuesto en los artículos 16, 18, 19 y 20 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y á los demás que hacen referencia con este acto.

Aprobado por la Diputación en sesión de 7 de Diciembre de 1894.—Ramón Perez.—D. Vázquez Rosales.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..... y residente en..... calle....., número....., según cédula personal que acompaña, expedida en (tal pueblo) en..... de..... de 189....., número....., impreso y número..... manuscrito, habiendo leído el anuncio de subasta y pliego de condiciones que le acompaña, publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, número....., correspondiente al día..... y en la GACETA DE MADRID, número....., correspondiente al día..... de..... de....., para el arrendamiento de la recaudación del contingente provincial de Granada y demás recursos consignados en sus presupuestos para cubrir su déficit, y estando conforme en un todo con dichas condiciones, propone efectuar el servicio de recaudación expresado por el (aquí el tanto por ciento en letra).

Al efecto acompaña también carta de pago que acredita haber hecho el depósito provisional para poder optar á la subasta, importante (por letra en pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

Administración de Hacienda de la provincia de la Coruña.

Visto el expediente de defraudación del Timbre del Estado instruido contra el especialista D. Tirso Pérez, que residió temporalmente en esta capital, y en virtud de denuncia del Inspector D. Félix Gao, fecha 3 de Agosto último, en la que se consignaba que dicho señor omitió 152 timbres móviles de 10 céntimos en otros tantos anuncios que mandó fijar en las calles y plazas de esta ciudad, infringiendo con ello la regla 10 del art. 179 de la vigente ley del Timbre, solicitando en su vista dicho Inspector se declare responsable á D. Tirso Pérez del reintegro de 15 pesetas y 20 céntimos y de la multa de 304 pesetas, que hacen un total de 319 pesetas y 20 céntimos; la Junta administrativa celebrada en 19 de Noviembre próximo pasado ha acordado lo siguiente:

«Considerando que está probada la fijación de los anuncios, y, por consiguiente, ha incurrido en la responsabilidad que establece la ley del Timbre, se acuerda imponerle la propuesta en el expediente de referencia.»

Y como quiera que se ignora el paradero de dicho D. Tirso Pérez, se lo notifico por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, con arreglo á lo preceptuado en el art. 60 del vigente reglamento de procedimientos económico-administrativos; advirtiéndole que si no se halla conforme con la mencionada resolución puede alzarse para ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, por conducto del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, dentro de los quince días siguientes al de esta notificación en la GACETA DE MADRID, previo pago de las responsabilidades impuestas y copia del recurso de alzada; todo ello con arreglo á lo dispuesto en el art. 67 del reglamento para la inspección é investigación de la Hacienda pública de 31 de Agosto de 1892 y artículos 84, 85 y 87 del vigente reglamento de procedimientos económico-administrativos; advirtiéndole igualmente

que si transcurre dicho plazo de quince días sin interponer recurso de alzada y no hace efectivas en esta Administración y en papel de pagos al Estado las responsabilidades impuestas, esto es, el reintegro de 15 pesetas y 20 céntimos y la multa de 304, se procederá á su exacción por la vía de apremio.

La Coruña 18 de Febrero de 1895.—El Administrador de Hacienda, Alfredo Marquerie. 303—S

Junta de Obras del puerto de Huelva.

Autorizada esta Junta por Real orden de 14 de Agosto de 1894 para extraer por concurso el vapor inglés *Volo*, varado en la costa, frente á la canal de la barra de este puerto, se anuncia al público por segunda vez, en virtud de orden de la Dirección general de Obras públicas de 15 de Enero último, para que puedan presentarse á hacer proposiciones las personas que lo estimen conveniente.

El concurso tendrá lugar el día 8 de Abril próximo venidero, y el acto se realizará en el salón de sesiones de esta Junta, ante una Comisión de la misma, con asistencia del Director facultativo de las obras del puerto y Notario público, á la hora de las dos de la tarde.

Las condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, para el debido conocimiento del público, desde el día en que se publique este anuncio hasta media hora antes de la señalada para el acto.

Las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º y arregladas al modelo que se inserta á continuación, deberán ser presentadas en pliego cerrado en la Secretaría de esta Junta hasta media hora antes de la señalada para la apertura de pliegos, acompañadas del resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, en la sucursal de esta provincia ó en la de esta Junta la cantidad de 2.500 pesetas en efectivo, ó su equivalencia en papel del Estado, á los tipos asignados por las disposiciones vigentes.

La Junta y la Superioridad se reservan el derecho de aceptar la proposición que estimen más ventajosa, así como el de desear todas las que se presenten, en el caso de no conceptuarlas admisibles.

Huelva 18 de Febrero de 1895.—El Vicepresidente, M. Vázquez López.—El Secretario, F. Hernández Quintero.

Modelo de proposición.

D..... vecino de....., habitante calle de....., casa número....., con cédula personal núm....., de clase....., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de la extracción total del casco y carga del vapor *Volo*, varado en la costa próxima á la barra del puerto de Huelva, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de este servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga; y se advierte que serán desechadas todas las que no expresen determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra clara y que no ofrezca lugar á dudas.)

(Fecha y firma del proponente.) 53—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y contestados en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, quienes de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Marsella.—Sanch Camps, sin señas.
Lisboa.—José la Sierra, hotel Inglés (ausente).
Marsella.—Anch Camps, sin señas.
Barcelona.—Mocumen, ídem.
Bilbao.—Villar Urreaga, ídem.
Logroño.—Antonio Baztán, Carrera de San Jerónimo, 20.
Monforte.—Fernando Monje, Huertas, 12, principal derecha.

NORTE

Bermillo.—Manuel Rumán, Divino Pastor, 21, principal (ausente).

NET.

Córdoba.—Juan Tapia, Jorge Juan, 1.
Ferrol.—Lasera, Ferrazo, 17, principal.
Lisboa.—Jabene, 17, paseo de Recoletos.
Toledo.—Luis Sanz, paseo de Recoletos.
Madrid 21 de Febrero de 1895.—El Jefe del Cierre, Francisco Delmo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Almuñécar.

No habiendo sido hallado el mozo José Castillo Torres, hijo de José y de Francisca, para que compareciese al acto de declaración de soldados, se le cita, llama y emplaza para que concurra á las diez de la mañana del día 28 del corriente á esta Casa Ayuntamiento para ser tallado y exponer lo que á su derecho convenga; de no hacerlo será declarado prófugo. Almuñécar 14 de Febrero de 1895.—Rafael Guñet. 298—M

Ayuntamiento constitucional de Andraitx.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados para el cual no había podido ser citado personalmente por ignorarse su paradero el mozo comprendido en el alistamiento del presente año Antonio San Palou, de Antonio y María, el Ayuntamiento acordó en dicho acto, celebrado el día 10 del actual, citar por edictos que deberán publicarse en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, suplicando á la vez su publicación en los periódicos locales de Palma, al indicado mozo, señalándole el día 10 de Marzo próximo para que comparezca en esta Casa Consistorial, á fin de ser tallado y filiado y pueda alegar las exenciones que le asistan; bajo apercibimiento de que de no verificarse se procederá á instruirle el oportuno expediente de prófugo, con arreglo á lo que prescribe el cap. 10 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento del interesado.
Andraitx (Baleares) 12 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Antonio Liadó.—P. A. del A., Jaime Juan, Secretario. 300—M

Ayuntamiento constitucional de Chantada.

Ignorándose el actual paradero de los mozos que á continuación se expresan, así como la vecindad de sus padres ó parientes, se les cita por medio del presente, como responsables al reemplazo del corriente año, para que dentro del término de quince días concedidos por este Ayuntamiento, se presenten en esta Casa Consistorial para ser tallados y exponer los motivos que tuviesen para eximirse del servicio militar; advertidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Mozos á quienes se refiere.

Ramón Castro Fernández, hijo de Manuel y de Ramona, natural de la parroquia de Santa Marina de Chantada.
Joaquín Elías Uz Ferreiro, hijo de Manuel y de Ramona, natural de la misma parroquia de Santa Marina de Chantada.
Chantada 13 de Febrero de 1895.—El Presidente accidental, Agapito Otero. 304—M

Ayuntamiento constitucional de Entrambasaguas, provincia de Santander.

D. José Ruiz del Valle, Alcalde de dicho Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Hago saber que no habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo Ricardo Abascal García, hijo de Domingo y María, natural de este pueblo, comprendido en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del Ejército del corriente año, sin embargo de haber sido citado al efecto por medio de edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, á causa de no haber podido verificar la citación personal, según dispone la ley, por ignorarse la residencia actual de dicho mozo, la de sus padres, parientes y demás personas de quienes dependa, esta Corporación ha acordado concederle hasta el día 10 de Marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, para que comparezca en esta Casa Consistorial con objeto de ser tallado y clasificado y haga las alegaciones que le su derecho convenga; apercibido nuevamente que de no verificarlo se instruirá contra el mismo el oportuno expediente de prófugo, con arreglo á lo establecido en el art. 87 y siguientes de la ley.

Lo que se hace saber al interesado por medio del presente edicto á los efectos legales que se interesan.
Entrambasaguas 13 de Febrero de 1895.—El Alcalde, José Ruiz. 308—M

Ayuntamiento constitucional de Puente Genil.

D. Miguel del Pino Garnica, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puente Genil.

Hago saber que el día 30 de Marzo de 1895, á las doce de la mañana, tendrá efecto en la Dirección general de Administración local y en la casa Ayuntamiento, la subasta del alumbrado público eléctrico de esta villa durante el plazo de diez años, por el tipo de 8.000 pesetas en cada uno, satisfecho por diezavos partes el último de cada mes, y con sujeción al Real decreto de 4 de Enero de 1883 y pliego de condiciones de manifiesto en expresada Dirección y en la Secretaría del Ayuntamiento.

A la proposición acompañará el interesado el resguardo que acredite el depósito, y el remate se adjudicará á la que resulte más ventajosa.

Lo que se hace público para la general inteligencia.
Puente Genil 12 de Julio de 1894.—El Alcalde, Miguel del Pino.

Modelo de proposición.

D., por sí ó en representación de, según documento adjunto con cédula personal núm. de clase expedida en á de 1894, dice: «Que enterado del pliego de condiciones para el servicio del alumbrado público eléctrico de Puente Genil, durante diez años, acepta expresamente y se obliga al cumplimiento de cada una de sus cláusulas, percibiendo en cada año la cantidad de (en letra), por diezavos partes y mensualidades vencidas.
(Fecha, firma y domicilio del interesado.)

Pliego de condiciones bajo las cuales ha de realizarse el servicio del alumbrado público con luz eléctrica y llevarse á efecto la subasta del mismo.

1.ª La duración del contrato es de diez años, que dará principio el día de la adjudicación y terminará en 30 de Junio de 1904.

2.ª Las obligaciones del contratista serán las siguientes: Primera. Suministrar luz producida por el fluido eléctrico en todas las calles de que actualmente consta la población y en las que se formen durante el tiempo del contrato.

Segunda. Transmitir el fluido eléctrico que ha de utilizar para la luz por cables de alambre desnudo galvanizado ó que ofrezca la mayor seguridad.

Tercera. El fluido se recibirá en seis cajas de distribución, perteneciente cada una á las seis zonas en que debe dividirse el pueblo, con el fin de que en el caso de interrupción en los cables la falta de luz afecte solamente á la sección en que ocurra el siniestro.

Cuarta. Dotar de dos pararrayos cada caja de distribución para el caso de desprendimiento de chispa eléctrica, evitar en cuanto sea posible los perjuicios personales ó materiales que pudieran originar.

Quinta. Hacer por su cuenta y á su costa todas las instalaciones que exija el alumbrado público, reemplazando los faroles existentes actualmente, que entregará al Ayuntamiento, por lámparas con pantalla sostenidas por brazos de hierro fundido, que deberán colocarse en los sitios que con anterioridad se le indique.

Sexta. Dejar en propiedad al Municipio al concluir el plazo del contrato las instalaciones portálámparas ó brazos y pantallas y cuantos enseres pertenezcan al alumbrado público.

Séptima. Reparar y remediar todo desperfecto que ocurra en el material perteneciente al alumbrado público, siendo de su cargo todos los gastos que se originen, excepto los casos producidos intencionalmente ó por fuerza mayor.

Octava. Cuidar con exactitud de la limpieza y conservación de todos los útiles y enseres pertenecientes al servicio de este alumbrado.

3.ª El número de luces se fija hoy en 175 lámparas de 10 bujías, distribuidas en todas las calles del pueblo, y en 13 lámparas de 16 bujías para el paseo público.

4.ª Las 175 lámparas que se destinan á las calles alumbrarán desde el toque de la creación de la tarde hasta las doce de la noche, desde el día 1.º de Octubre al 30 de Abril, prorrogándose una hora más la luz, ó sea hasta la una de la noche, desde el día 1.º de Mayo al 30 de Septiembre.

5.ª En las noches de los días miércoles, jueves y viernes santo, en las del Córpuz, la pascua de Navidad y la de los tres días de feria, alumbrará la luz hasta que amanezca. Esto mismo sucederá en cualquier otro día que se celebre una fiesta extraordinaria, religiosa ó popular.

6.ª Las 13 lámparas del paseo público alumbrarán las mismas horas que las de las calles; pero las 13 quedarán reducidas á cuatro solamente desde el día 1.º de Octubre hasta el 30 de Abril inclusive.

7.ª Si ocurriese el que por causa fortuita accidental se dejase de suministrar luz en todo ó parte del pueblo, se rebajará la cantidad que corresponda al servicio que no se haya prestado y su importe se deducirá de la suma que corresponde percibir al rematante en el mes que ello ocurriese.

8.ª El tipo de subasta es el de 8.000 pesetas consignado en presupuesto.

9.ª El contratista percibirá el importe del remate por diezavos partes, el último día de cada mes.

10. Para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la Depositaria del Ayuntamiento, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, el 5 por 100 de la cantidad que sirve de base, ó sea la cantidad de 4.000 pesetas, en metálico ó en efectos públicos, tomándose éstos al precio de cotización oficial del día en que se constituyó el depósito.

11. El rematante retirará la cantidad que deposite para tomar parte en la subasta luego que haya transcurrido el primer mes del contrato, para garantía del cual queda siempre el importe del servicio que se va prestando, toda vez que el pago es por meses vencidos.

12. Todos los gastos que se ocasionen con motivo de la subasta y formalización del contrato serán satisfechos por el rematante.

13. La subasta será simultánea, y se celebrará en Madrid en la Dirección general de Administración local el día y hora que designe dicho Centro, y en estas Casas Consistoriales, ante el Sr. Alcalde y Comisión del Ayuntamiento, con asistencia del Notario público y con sujeción á este pliego de condiciones y Real decreto de 4 de Enero de 1883, adjudicándose al autor de la proposición más ventajosa, reservándose el Ayuntamiento el derecho de su aprobación definitiva.

14. El contrato es á suerte y ventura, por lo que el rematante no podrá pedir indemnización por los perjuicios ordinarios que sufra.

15. Toda propuesta ó proposición que altere ó modifique las precedentes condiciones, no ajustándose estrictamente á lo expresado en las mismas, será desechada en el acto, estimándose como no formulada.

16. El contratista se someterá á los Tribunales competentes del domicilio de la Corporación contratante en todas las cuestiones que se originen.

Puente Genil 12 de Julio de 1894.—El Alcalde, Miguel del Pino.—El Secretario, Francisco P. Rivas.

Alcaldía constitucional de Cacabelos.

Los mozos Bernardo Varela Amigo, Ambrosio García González, Saturnino Alejo de la Mata Fernández, Ambrosio Joaquín Monte González, Antonio Fernández González, José María González Alba y Antonio Pol Fernández, procedentes del alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del presente año; José Jebra Cobos é Ignacio Lago Chacón, sujetos á revisión, como procedentes del alistamiento de 1893, y José López Baasanta, también sujeto á revisión como procedente del de 1894, que dejaron de comparecer á tallarse y á excepcionar personalmente en el día de ayer en el acto de la clasificación y declaración de soldados celebrado en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, procurarán verificar su presentación á los objetos indicados en dicho Ayuntamiento, el día 10 de Marzo próximo, á las diez de su mañana; pues de no verificarlo les parará perjuicio.
Cacabelos 11 de Febrero de 1895.—Alejandro Ulieda. 307—M

Alcaldía constitucional de Montoro.

Declarada vacante por la Junta municipal administrativa de esta ciudad la plaza titular de Médico Cirujano de las aldeas de Cardaña, Azuel, Venta del Charco y Cerezo, de este término, por acuerdo de la misma Corporación, fecha 21 del corriente mes, se anuncia el concurso para su provisión por cuatro años con persona competente y autorizada, á cuyo fin se admiten solicitudes documentadas en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días, contados desde el día en que aparece últimamente inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.
Montoro 23 de Enero de 1895.—Bartolomé Ramírez. X—1542

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juergados militares

RONDA

D. Baldomero Vicente Flores, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Ronda, núm. 56, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de la misma Antonio Agredano Reina, acusado del delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de esta zona Antonio Agredano Reina, natural de Antequera, provincia de Málaga, hijo de José y de Carmen, soltero, edad veinticuatro años, de oficio del campo, cuyas señas personales son: boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, estatura un metro 600 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín oficial de la provincia de Málaga*, comparezca en las oficinas de esta zona de Ronda y á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por el delito de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Agredano Reina, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á las oficinas de la referida zona de Ronda y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ronda á 29 de Enero de 1895.—Baldomero Vicente. 239—M

SAN FERNANDO

D. Celestino Gallego y Jiménez, Capitán, Ayudante del cuadro de reclutamiento, núm. 1, de Infantería de Marina, y Juez instructor permanente del mismo y de la causa seguida al recluta Elías Buiró Jiménez por no haberse incorporado á filas al ser llamado por sus Jefes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Elías Buiró Jiménez, recluta en expectación de cubrir vacante en filas, natural de Jerez, Cadiz, hijo de Francisco y de Teresa, soltero, de veinte años de edad, de profesión estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, su frente regular, su aire común y su producción ordinaria y de un metro 619 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este cuartel de San Carlos á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado á prestar sus descargos, por no haberse incorporado á filas al ser llamado, será declarado y juzgado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Elías Buiró Jiménez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este cuartel de San Carlos y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Fernando á 5 de Febrero de 1895.—Celestino Gallego y Jiménez. 256—M

D. Rafael Fossi y Bish, Comandante, Fiscal del primer batallón del primer regimiento de Infantería de Marina.

Hago saber que en causa que me hallo instruyendo por el delito de primera deserción contra el soldado del expresado batallón Anselmo Moreno Martín, se hace necesario ampliar ciertos informes del Médico D. Francisco Ruiz de Vargas, que en Julio del año último ejerció su profesión en Santa Ana la Real, provincia de Huelva, é ignorándose actualmente su paradero; en uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas, por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al referido Médico para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la citada provincia, comparezca en esta Fiscalía, sita en el cuartel de San Carlos de esta plaza, ó dé aviso de su residencia, con el fin indicado; en la inteligencia que de no verificarlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

San Fernando 6 de Febrero de 1895.—Fossi.—Por mandato del Sr. Fiscal, el Escribano, Francisco Moreno. 258—M

D. Rafael Fossi y Bish, Comandante Fiscal del primer batallón del primer regimiento de Infantería de Marina.

Hago saber que hallándose instruyendo sumaria por el delito de primera deserción contra el soldado de la tercera compañía de este batallón Manuel Andujar Lozano, hijo de Antonio y de María, natural de Almería, de cuarenta y seis años de edad, cuyo paradero se ignora:

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas, por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la citada provincia, comparezca en esta Fiscalía, sita en el cuartel de San Carlos de esta plaza, ó dé aviso de su residencia; en la inteligencia que de no verificarlo así le parará el perjuicio consiguiente.

San Fernando 6 de Febrero de 1895.—R. Fossi.—Por mandato del Sr. Fiscal, el Escribano, Francisco Moreno. 257—M

SANTANDER

D. Vicente Margañón Rodríguez, Capitán del Depósito de embarque para Ultramar en Santander y Juez instructor del mismo.

No habiéndose presentado en este Depósito con objeto de embarcar para Cuba, adonde había sido destinado, el soldado del batallón de Cazadores de las Navas, Cándido Casillas Hidalgo, cuyas señas personales se expresan á continuación, y á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo expediente por la falta grave de deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel que ocupa la fuerza de este Depósito, á fin de ser oído; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que por sus agentes se proceda á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de las provincias de Avila y Vitoria, respectivamente.

Santander 19 de Enero de 1895.—Vicente Margañón.—Por su mandato, el sargento Secretario, Francisco Fernández.

Señas del soldado Cándido Casillas Hidalgo.

Es hijo de Bonifacio y Gabriela, natural de Avila, provincia de ídem; nació el 3 de Octubre de 1874, soltero, estatura un metro 560 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, color moreno, señas particulares ninguna. 243—M

D. Calixto Rubín de Celis, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor eventual de la plaza de Santander y nombrado para la instrucción de este expediente, formado contra el sustituto para el Ejército de Ultramar Manuel Gutiérrez Alvarez por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Gutiérrez Alvarez, soldado perteneciente al depósito de Ultramar de la plaza de Madrid, donde se encontraba en expectación de emprender su marcha para el puerto de Santander con objeto de verificar su embarque, siendo natural de Madrid, provincia de ídem, é hijo de Juan y de Angela, de veintinueve años de edad, siendo sus señas las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, sin que tenga seña particular alguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel de San Carlos de esta plaza, ó dé aviso de su residencia, con el fin indicado; en la inteligencia que de no verificarlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

reza en este Juzgado militar, siempre que se encuentre dentro de esta región, y en caso contrario, para su presentación á la Autoridad competente del punto donde se halle, con el fin de responder á los cargos que le resultan por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel Gutiérrez Alvarez, y caso de ser habido dispongan su conducción á esta localidad, y en el supuesto de que su captura se verifique dentro de otra región, sea entregado á la Autoridad militar correspondiente; pues así queda acordado en diligencia de este día.

Dada en Santander á 25 de Enero de 1895.—Calixto Rubin de Celis. 245—M

Juzgados de primera instancia.

ALCOY

D. Joaquín Hernández Hussca, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á José Rico García, conocido por Julián, hijo de José y de Dolores, de treinta y nueve años de edad, natural de Cartalla, de oficio curandero, que residió en Alcira, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que transcurrido dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar; y al mismo tiempo se encarga á las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto, remitiéndole, caso de ser habido, á las cárceles de este partido.

Dada en Alcoy á 8 de Febrero de 1895.—Joaquín Hernández Hussca.—José Ginés y Pla. J—826

ALICANTE

D. Mariano Gil Rodríguez, Juez de primera instancia de Alicante.

Por el presente hago saber que en los autos de concurso voluntario de acreedores de la Sociedad que fué propietaria de la Plaza de Toros de esta ciudad, compuesta de D. José Selva Espi y D. Antonio Espunar Varó, á instancia de la sucursal del Banco de España en esta plaza, se sacan á pública subasta por tercera vez, y sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

Una Plaza de Toros con sus dependencias de corrales, callejón, maderas, terrenos dedicados á vía pública, ensanches y casas anexas.

La forma que limita con las propiedades particulares es un polígono irregular de 19 lados.

El área formada por éstos da una superficie media de 11.262 metros cuadrados, que pertenecen á la plaza propia dicha, y sus dependencias 9.552 metros, y el resto á la vía pública y ensanche; los lindes y los terrenos del circo taurino son: por esta casa de la calle de Valencia, cuyos números son desde el 9 al 59 inclusive, pertenecientes á diferentes dueños, incluyéndose los números 27 y 27 duplicado y 29, que pertenecen á la Plaza de Toros; Norte terrenos de D. Miguel Más y casas sobre dichos terrenos edificadas, pertenecientes á diferentes dueños, que se separan de la plaza por su muro de cerca de 28 metros 10 centímetros de longitud, en alineación recta, sobre el que está construido el callejón de entrada del ganado y los corrales para el mismo; Oeste carretera de Villafrañquez, y Sur frente calle de San Vicente, casas de D. Miguel Más y D. Antonio Ramón Juan y casas de diferentes dueños, que tienen sus fachadas y entradas en la plaza de Santa Teresa y sobre la carretera de Villafrañquez.

El edificio taurino, que es ensanche del antiguo y reformado, consta de planta baja, con entresuelo en el cuerpo central de la fachada principal que da frente á la calle de San Vicente, tendido, piso de gradas cubierto, que tiene su origen donde termina el tendido, y piso de palcos cubiertos.

La construcción es moderna y está por terminar, faltándole obras de alguna importancia, como ornato, revocos y enlucidos, pintura en la parte interior y exterior del edificio y decoración de las fachadas.

Los materiales empleados en las obras son: sillería de San Julián en zuecos y aristas, mampostería con mampuestas de losetas de las canteras de San Julián, y de caliza de otros, ladrillo, maderas, envidados, solados de piso y cubierta y chiqueros, hierro laminado de doble T.; en el tendido y jaseas sobre columnas de hierro fundido en palcos, gradas, balconillos, nombreros y masetas del tercil.

La cubierta la forman cachillas de madera, tabla de ripia y teja plana, siendo la de las cuerdas abarquillada ó árabe.

Todos los materiales son de buena calidad y condiciones, notándose en el edificio gran abandono en su conservación.

Dichas construcciones desmerecen en mucho su valor por dicha causa.

El valor del terreno, teniendo presente su fondo y su longitud, así como el punto donde se halla situada la mencionada finca, y teniendo en cuenta el precio corriente en aquella zona, como sabemos la mala época por la cual atraviesa esta capital, fué evaluado en 3 pesetas 85 céntimos por metro cuadrado; y siendo 11.262 la superficie total comprendida dentro del polígono deslindado, resulta un valor de cuarenta y tres mil trescientas cincuenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos. 43.358'70

De los datos de medición tomados sobre las alturas y espesores de muros, de cimentación, de bóvedas, de tendidos, de maderas, hierros y demás detalles que constituyen el circo taurino y superficie que ocupa, calculando el valor del metro cuadrado de construcción, atendida su estado mal conservado y época ya referida, es el de 26 pesetas 75 céntimos; y siendo según se ha dicho la superficie ocupada 9.552 metros cuadrados, con inclusión de los descubiertos, asciende su valor á doscientos cincuenta y cinco mil quinientos diez y seis pesetas. 255.516

Por lo que el circo taurino con sus terrenos y ensanches tiene un valor total de doscientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos. 298.874'70

El valor de las casas números 27 y 27 duplicado, sitas en la calle de Valencia, ya deslindada, es el de 200 pesetas cada una, en atención á que se hallan inhabitables en la actualidad por su estado ruinoso, importando el valor de ambas casas la suma de cuatrocientas pesetas. 400

La casa núm. 28 de la calle de Valencia, ya

deslindada, se ha justipreciado en mil ciento setenta pesetas setenta céntimos. 1.170'70

Importa el valor de dichas fincas la cantidad de trescientas mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas cuarenta céntimos. 300.445'40

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 16 de Marzo próximo, á las diez de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

No habiéndose presentado por el deudor D. José Bernabéu Lozano los títulos de propiedad de las fincas que se venden, se ha suplido su falta por una certificación que libró el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, cuyo documento, que obra unido á los autos, se halla de manifiesto en la Escribanía para que lo puedan examinar los que quieren tomar parte en la subasta; previéndoles que deberán conformarse con el mismo y que no tendrán derecho á exigir ningún otro.

Del arriendo de la Plaza de Toros solo restan unos diez meses, el cual deberán aceptar y respetar los licitadores.

Dado en Alicante á 15 de Febrero de 1895.—Mariano Gil Rodríguez.—De su orden, Redolfo Izquierdo. X—1539

ALGECIRAS

D. Miguel Osuna Junquera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á una tal Carmen Rubio, que ha hecho vida marital con Manuel Silva Navarro, alias el Mellado, preso en la cárcel de este partido, de la cual se fugó la noche del 27 de Noviembre último, ensañándose varias heridas de las que falleció; habiendo vivido últimamente en La Lina de la Concepción, de donde se dice ha pasado á Sevilla, á fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito calle Ancha, á prestar declaración en la causa que con tal motivo se instruye; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la referida Carmen Rubio, y habida la remitan en clase de detenida á disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Algeciras á 29 de Enero de 1895.—Miguel Osuna.—Por mandado de S. S., Manuel Torvelo. J—812

D. Miguel Osuna y Junquera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Guerrero Gómez, natural del Puerto de Santa María, de veintiocho años, soltero y marinero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Ancha, núm. 27, á fin de que sea emplazado para ante la Superioridad en causa que se sigue por delito de hurto contra dicho procesado; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel y á mi disposición del referido procesado.

Dado en la ciudad de Algeciras á 8 de Febrero de 1895.—Miguel Osuna.—Por mandado de S. S., Fernando Leno. J—813

ALMADEN

D. José Serrano Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á Manuel García Montes, Juan Castro Cortés, Rafael Montes Santiago, Antonio de la Cruz Expósito, José Jiménez y Jiménez y Antonio Montero Reyes, de paradero desconocido, para que en el término de diez días, desde que el presente salga inserto en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los estrados de este Juzgado á prestar la oportuna declaración en causa que contra los mismos se instruye por hurto de una cerda; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Almadén á 8 de Febrero de 1895.—José Serrano Pérez.—Por mandado de S. S., Tomás María Fernández de Mesa. J—827

D. José Serrano Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este mi Juzgado, y por la actuación del que referida, se instruye causa criminal de oficio por el hallazgo del cadáver de Tomás Chazarra, natural de Albacete, de unos sesenta años de edad, jornalero, domiciliado en Bratortas, en cuyo término municipal falleció; y no habiéndose podido averiguar quienes sean sus parientes, para ofrecerles tal auto por si quieren ejercitar las acciones que les concede la ley, por virtud del presente se les cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, desde que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, á fin de que comparezcan en estos estrados para la práctica de indicada diligencia; pues de no comparecer se dará á la causa el curso que corresponda.

Dado en Almadén á 8 de Febrero de 1895.—José Serrano Pérez.—Por mandado de S. S., Tomás M. Fernández de Mesa. J—828

ARCHIDONA

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que en la noche del 14 al 15 de Noviembre último penetraron fracturando una ventana en la ermita de San Isidro, situada en la Vega de este término, y rompiendo la puerta del capillo de limosnas sustrajeron como unas 4 pesetas que podría haber en él, cuyos autores comparecerán ante este Juzgado, juntamente con la cantidad sustraída, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares ó individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dichos autores, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición, juntamente con el dinero antes mencionado.

Dada en Archidona á 1.º de Febrero de 1895.—José Oppelt y García.—Por mandado de S. S., Federico Mateo. J—814

ASTUDILLO

D. Nilo García Paredes, Juez de instrucción de Astudillo y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de las provincias de Burgos y Palencia, y en virtud de lo dispuesto en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Víctor Francés, alias Mónico, domiciliado en Villademiro, jornalero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa seguida contra el mismo por el delito de hurto y recibirle la correspondiente declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del término expresado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Astudillo á 8 de Febrero de 1895.—Nilo García Paredes.—Por mandado de S. S., Faustino Rodríguez. J—815

BARCELONA—NORTE

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de instrucción del distrito del Norte.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Rosell Solá, de treinta y nueve años de edad, soltero, carpintero, natural de Montevideo, vecino de Gracia y cuyo paradero se ignora, para que dentro de nueve días, á contar desde el de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles municipales de esta ciudad, al objeto de serle notificada cierta resolución recaída en la causa que se le sigue por estafa; apercibiéndole en otro caso con ser declarado rebelde.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial, procuran la busca y captura del expresado sujeto y la conducción del mismo en su caso á las expresadas cárceles á disposición de esta Juzgado.

Dado en Barcelona á 8 de Febrero de 1895.—Salvador Alafont y Marco.—El Escribano, Mariano Grea. J—829

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Caballero Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre falsedad y estafa contra Eduardo Ferrer Ruidorts, de cincuenta y siete años, casado, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama al mismo para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, á fin de recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole á las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Barcelona 9 de Febrero de 1895.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., Ernesto Fraixa. J—830

CARTAGENA

D. José Escalano de la Peña, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Pérez Martínez, de treinta y nueve años de edad, casado, minero, natural y vecino de esta ciudad, sin instrucción ni antecedentes penales, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Murcia; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Además ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de referido sujeto, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, en las cárceles de este partido.

Dada en Cartagena á 8 de Febrero de 1895.—José Escalano.—Por su mandado, Manuel Balda. J—831

D. José Escalano de la Peña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un tal Andrés, conocido por el Arrango, de unos treinta y cinco años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Tribunal á prestar declaración inculpativa en la causa que sobre hurto de 200 pesetas, verificando en las puertas de Murcia, de esta ciudad, el 19 de Noviembre del año último, me hallo instruyendo contra el mismo y otros; apercibido de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y dependientes de la policía, que si dicho sujeto fuere habido lo conduzcan con las seguridades debidas á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Cartagena á 9 de Febrero de 1895.—José Escalano.—El actuario, Francisco Ruiz. J—832

DON BENITO

D. Fernando Bernádez y Romero de Lejada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en el sumario pendiente en el mismo en averiguación de los autores del robo de cuatro caballerías, cuyas señas á continuación se insertan, ocurrido en 31 de Diciembre último en la dehesa de Torrecano, término de Guareña, ha acordado se proceda á la busca de indicados sujetos y captura de los mismos y de las personas en cuyo poder se encuentran, las que con aquéllas serán remitidas á disposición de este Juzgado si no

acreditasen su legítima procedencia, excitando para ello el celo de todas las Autoridades civiles y militares á cuyo concimiento llegue ésta.

Don Benito 7 de Febrero de 1895.—Fernando Bernáldez.—El Secretario.

Señas de las caballerías robadas de la propiedad de Primitivo Fernández Bravo.

Una jumenta de cinco años, con pelo negro, hierro de A en el anca izquierda, y un burracho de dos años, pelo rucio oscuro, hijo de la anterior.

De Manuel Casado Rodríguez.

Una jumenta parda, vieja.

De Antonio Andújar.

Una burra de dos años y medio, pelo rucio oscuro, con mucho pelo.

Los tres perjudicados son vecinos de Don Benito. J—833

ESTEPA

D. Vicente Chervás y Begué, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á cinco sujetos desconocidos, uno de ellos mediano de cuerpo, no mal parecido, moreno, con bufanda verde y vestido al uso de este país; otro alto, delgado, pálido, ojos grandes, vestido decentemente como artesano, y otro también alto, con la cara empolvada, y vestido como de máscara, ignorándose las señas de los otros dos, que en la noche del 7 del actual intentaron robar al vecino de Galina, D. Pedro García Morales, para que dentro de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que instruyo por dicho delito.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los indicados sujetos, los cuales, caso de ser habidos, los pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes.

Estepa 10 de Febrero de 1895.—Vicente Chervás.—Por mandado de S. S., Licenciado Antonio Martín. J—834

GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto como de unos cuarenta años de edad, llamado Tavares, cuyas demás circunstancias, así como su domicilio y paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en el sumario que contra el mismo instruyo por estafa á la Compañía de los ferrocarriles del Mediodía al viajar sin billete en un tren desde Aranjuez á esta villa.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial para que procedan á la busca y captura del Tavares, remitiéndole á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 11 de Febrero de 1895.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandado, Maximiano Díaz. J—816

GIJÓN

D. José María Suárez Argüelles, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Angel Pérez Rúa, hijo de José y de María, de catorce años de edad, soltero, labrador, natural y vecino que fué de la parroquia de Fresno, en este Concejo, de estatura un metro 43 centímetros, largo de las manos 14 centímetros, de los pies 20 idem, peso 40 kilogramos, ojos y pelo oscuros, color moreno, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, con el fin de practicar una diligencia en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Gijón á 7 de Febrero de 1895.—José María Suárez Argüelles.—Ante mí, Francisco Carballeda. J—817

GRAZALEMA

D. Francisco Ruiz de Rebolledo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del infrascripto, se instruye causa criminal de oficio por la desaparición de dos vacas del cortijo de la Obequerillas, término de Villamartin, la noche del 26 al 27 de Enero último, de la propiedad de D. José Moreno de la Peña, y cuyas vacas tenían las señas siguientes: una torda oscura, de seis años de edad, preñada, próxima á parir, la punta de los cuernos aserrados, y con un hierro, y la otra torda castaña, de seis años, preñada, con las puntas de los cuernos también aserrados y el mismo hierro, tienen las orejas derechas despuntadas y las izquierdas rajadas, en cuya causa he mandado por providencia de este día que el presente edicto sea inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, rogándole á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y ocupación de dichas dos vacas, poniéndolas á disposición de este Juzgado caso de ser encontradas, con los tenedores si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Grazalesma á 5 de Febrero de 1895.—Francisco Ruiz.—Por mandado de S. S. Licenciado José Almeida. J—818

GUADIX

D. Carlos Gámez Hernández, Escribano de este Juzgado de Guadix, etc.

Por el presente y á virtud de providencia del Sr. Juez, cito y emplazo á Juan Román Romero Carmona, hijo de Domingo y de Dolores, casado con María Torres, jornalero, natural y vecino de Aldesse, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante la Audiencia de Granada por medio de Procurador y Abogado que le representen y defiendan en la causa que con otro se le sigue sobre disparo

y lesiones; apercibido de que no haciéndolo se le designarán de oficio y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix á 8 de Febrero de 1895.—Carlos Gámez. J—819

HUELMA

D. José Porcel y Solar, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, y en virtud de causa criminal que por este Juzgado se sigue, ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura, caso de ser habido, del autor ó autores del robo de ocho fanegas de aceituna, y ocupación de la misma, que en los días del 1.º al 4 del actual fué sustraída de una casa cortijo deshabitada, sita en el pago de la Dehesa, de este término municipal, de la propiedad de D. Francisco del Peral Haro, vecino de Cabra del Santo Cristo.

Dado en Huelma á 7 de Febrero de 1895.—José Porcel.—Por mandado de S. S., Ambrosio López. J—820

LINARES

D. Lorenzo Cuadrillero y Pino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Dando cumplimiento á una carta orden de la Audiencia provincial de Jaén, se encarga por el presente á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura del procesado sobre robo José María Gallego Bail, de veintiséis años, casado, natural de Andújar, vecino de esta ciudad, fundidor, hijo de Francisco y Anatólica, con instrucción; tiene pelo castaño, ojos melados, color triguño, y su estatura un metro 61 centímetros, y caso de ser habido sea puesto á disposición de dicho Tribunal con las seguridades convenientes.

Dado en Linares á 9 de Febrero de 1895.—Lorenzo Cuadrillero.—Por su mandado, Rufino Jurado. J—821

LIRIA

D. José Ignacio Barber, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito y llamo á D. Manuel Gutiérrez y Don Juan Mecarri, vecinos de Valencia, para que dentro de diez días siguientes á la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser examinados en la causa que instruyo por falsedad de un título posesorio formado por el Notario de Valencia D. Vicente López Alba; bajo apercibimiento de lo que ha a lugar.

Liria 11 de Febrero de 1895.—José Ignacio Barber.—Francisco Martínez. J—835

LOGROÑO

D. Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Carmelo Monforte y Ruiz, alias Panturquillo, hijo de Benito y Mercedes, de diez y ocho años de edad, soltero, natural de Albelda y vecino de esta ciudad, peón albañil, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de quince días á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por robo.

Y se ruega al propio tiempo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que caso de tener conocimiento de dicho sujeto procedan á su detención y conducción á este Juzgado.

Dada en Logroño á 9 de Febrero de 1895.—Pedro Arias.—Por su mandado, Casiano Alcata. J—822

MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eduardo del Castillo Mondéjar, de treinta y un años de edad, soltero, natural de Valencia, cesante, con domicilio en la calle de Huerta del Bayo, núm. 12, principal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros instruyo; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y presentación ante este Juzgado del mencionado Eduardo del Castillo Mondéjar.

Dada en Madrid á 11 de Febrero de 1895.—Baldomero Gullón.—El actuario, Javier de Burgos. J—836

MADRID—CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Balbino Martín y Alonso, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, en sumario que instruye con motivo de la muerte ocurrida en la mañana del día de hoy en la calle de la Visitación, números 10 y 12, piso cuarto, de Josefa Valero Cervera, natural de Silla (Valencia), de cincuenta y un años de edad, soltera, sirvienta, y que habitó el año 1891 en la calle de la Luna, núm. 6, portería, se cita y llama á los parientes que la misma pudiera tener para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan ante mencionado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de prestar declaración; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 11 de Febrero de 1895.—V.º B.º—Martín.—El Escribano, P. H., L. César Llano. J—837

MADRID—HOSPITAL

D. Francisco Martínez y Dabán, Juez de primera instancia de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Jaime Vicente Sabater, cuya naturaleza y nombre de sus padres se ignora, como de unos veinticinco años de edad, de estatura alta, delgado, color enfermizo, ojos pardos, facciones regulares, pelo y bigote negros, barba afeitada, sin cicatriz alguna visible; viste pantalón negro, americana y chaleco del mismo color, todo usado, capa de paño negro con embozos de astracán color café, sombrero hongo del mismo color y botas negras de becerro, con domicilio en esta Corte, barrio de las Injurias, casa denominada de la Redonda, de cuyo domicilio se ha aumentado en unión de su esposa, ignorándose su paradero, para que en el término de diez días, contados desde la publicación

de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo invito á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de aquél, y en el caso de ser habido lo pongan en la prisión de su sexo á mi disposición.

Dada en Madrid á 5 de Febrero de 1895.—Francisco Martínez y Dabán.—El Escribano, Francisco Cabrero de Frutos. J—823

MADRID—LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Olmedo Monfil, de treinta y seis años de edad, hijo de José y de Sebastiana, natural de Majadahonda, vecino de esta Corte, casado, cantero, habitante en la calle del Mesón de Paredes, número 64, segundo, ignorándose su actual domicilio, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á la práctica de una diligencia en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición.

Dada en Madrid á 4 de Febrero de 1895.—Juan Carlos y Alix.—El Escribano, Severiano de Diego. J—824

MEDINA DEL CAMPO

D. Prudencio Hinojal y Sapeña, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Hilario Navarro Pérez, de cuarenta y cuatro años de edad, de estado casado, de oficio barbero, natural y vecino de Salamanca, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de mi cargo á fin de ser emplazado en causa que contra el mismo se instruye sobre su tracción de 25 pesetas; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca, captura y remisión á este Juzgado de referido procesado.

Dada en Medina del Campo á 12 de Febrero de 1895.—Prudencio Hinojal.—Por su mandado, Domingo Manzón. J—838

VILLENA

D. Juan Blanes Yáñez, Escribano del Juzgado de primera instancia de Villena y su partido.

Doy fe que en el expediente de que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene los siguientes particulares:

«En la ciudad de Villena, á 11 de Febrero de 1895, el señor D. Rafael Medina Huete, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en el expediente incoado en esta de voluntaria jurisdicción, á instancia del Procurador D. Lorenzo Muñoz Guardiola, en nombre y con poder de Andrés Alcaráz Domane, de sesenta y cinco años de edad, peón caminero, como marido de Josefa Forte Rodenas, de cincuenta y siete años de edad, dedicada á las labores de su sexo, y de María Inés Ruessas y Rodenas, de cincuenta años, viuda, ocupación la de su sexo, todos vecinos de esta ciudad, en es que es también parte el representante del Ministerio fiscal, y el objeto del expediente la declaración de presunción de muerte de la ausente Josefa Hernández Rodenas;

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de la ausente Josefa Hernández Rodenas, con prevención de que no podrá ejecutarse este fallo hasta pasados seis meses, contados desde su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, la cual tendrá efecto desde luego.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo Rafael Medina.

Publicación.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Rafael Medina Huete, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy.

Villena 11 de Febrero de 1895.—Doy fe.—Ante mí, Juan Blanes Yáñez.

Los preinsertos particulares concuerdan fielmente con sus respectivos originales, á que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, libro el presente en Villena á 20 de Febrero de 1895.—V.º B.º—Medina.—Juan Blanes Yáñez. X—1540

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Pontevedra.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible núm. 553, expedido por esta sucursal en 13 de Marzo de 1894 á favor de D. José Varela Torres, y representante de 47.000 pesetas nominales en Denda perpetua exterior al 4 por 100, se inserta este segundo anuncio de conformidad á lo dispuesto en los artículos 9.º y 237 del reglamento del Banco, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha en que se ha publicado el primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Pontevedra*; previniendo que espirado dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y exenta de toda responsabilidad.

Pontevedra 4 de Febrero de 1895.—El Oficial Secretario, Juan de Santiago y Bernal. X—1464—2

Sucursal del Banco de España en Badajoz.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito de alhajas, núm. 686, expedido por esta sucursal del Banco de España en 1.º de Octubre de 1894 á favor de Doña Ceci-

lia Jugo de Martínez, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Avisos de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Badajoz 19 de Febrero de 1895.—El Oficial Secretario, Manuel Alonso y Llinás. X—1547

Sucursal del Banco de España en Reus.

Habiendo sufrido extravío la póliza de préstamo número 1.055, expedida por esta sucursal el día 9 de Diciembre de 1893 á nombre de D. Sebastián Monserrat Borrás, se anuncia al público por segunda vez, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 237 del reglamento del Banco; en la inteligencia de que transcurridos dos meses desde la primera publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, quedará anulada dicha póliza y libre el Banco de toda responsabilidad.

Reus 27 de Enero de 1895.—El Oficial Secretario, Angel Coballos. X—1465—2

Compañía general Madrileña de Electricidad.

Situación al 31 de Agosto de 1894.

	Pesetas.
ACTIVO	
Obligaciones en cartera.....	1.000.000
Primer establecimiento.....	4.644.154'82
Banqueros.....	504.087'98
Deudores varios.....	1.224.695'58
Fianzas.....	66.304'60
Valores en depósito.....	35.000
	7.474.242'98
PASIVO	
Capital social.....	4.000.000
Empréstito 5 por 100 (4.000 obligaciones).....	2.000.000
Cuentas acreedoras.....	1.439.242'98
Acreedores por valores en depósito.....	35.000
	7.474.242'98

Madrid 31 de Agosto de 1894.—Un Administrador Delegado, firmado, L. Waldmann.—El Director, firmado, Luis Kribben. X—1541

Compañía de los ferrocarriles de Puerto Rico.

En cumplimiento de lo establecido en la creación de 108.200 obligaciones de esta Compañía, primera hipoteca, de San Juan de Puerto Rico á Ponce por Humacao, el 1.º de Marzo próximo, á las dos de la tarde, se verificará el sexto sorteo para la amortización de 220 de dichas obligaciones que corresponden en este año.

El acto del sorteo, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Zorrilla, núm. 4, duplicado, piso primero, será público y ante Notario, con asistencia del Consejo de administración, representado por un Sr. Administrador, delegado al efecto, y se llevará á cabo por medio de la extracción de cada número de los 220 que han de salir amortizados.

Madrid 20 de Febrero de 1895.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Secretario, Juan J. García Gómez. X—1543

Sociedad agrícola Industrial y comercial de Manacor.

RECTIFICACIÓN

En el balance publicado en el Boletín oficial, núm. 4.377, apareció equivocada la cantidad de la «Caja efectivo el arqueo»; pues donde dice 5.138 94, debe decir 5.131'94.

Palma 13 de Febrero de 1895.—El Director gerente, Guillermo Creus. X—1544

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Avila, Segovia, Ciudad Real, Burgos, Valladolid, León, Zamora, Logroño, Pamplona, Salamanca, Bilbao, Zaragoza, Huesca, Santander, Tarragona, Orense, Badajoz, Granada, Coruña y Cáceres.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Febrero de 1895.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire		DIRECCION y fuerza del viento.	ESTADO del cielo.
		Termómetro	Humedad.		
5 mañana	705'42	7 0	6 8	E.... B. lig.	Cubierto.
9 mañana	704'94	8 5	7 8	ENE... Brisa.	Idem.
12 del día	704'73	9 8	9 8	NE... Id. lig.	Lluvioso.
5 de la tarde	703'91	9 2	8 8	SE... Idem.	Idem.
8 de la tarde	703'39	8 5	8 8	E.... Casi c.	Idem.
8 de la noche	703'55	8 5	8 4	NE... Calma.	Cubierto.
Temperatura máxima del aire, á la sombra.....					10'0
Idem mínima.....					5 9
Diferencia.....					4'1
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.					10'8
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....					16'1
Diferencia.....					5'3
Temperatura máxima á cielo descubierta junto á la tierra vegetal ó laborable.....					14'0
Idem mínima id.....					4'7
Diferencia.....					9'3
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....					242
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....					1'4
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche.....					— 3'2
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....					12'5

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia á Italia á las diez, el día 21 de Febrero de 1895.

LOCALIDADES	Altura del barómetro y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centígrados.	Viento en el día.	Estado del tiempo.	Estado del cielo.	Estado de la atmósfera.
S. Sebastián	734'4	14'8	S....	Viento.	Nuboso.	Tranq. f.
Bilbao	701'6	13'2	SE...	Brisa.	Casi desp.	Idem.
Sevilla	760'4	8'0	NNE...	Calma.	Nuboso.	Idem.
Granada (7 h.)	738 1	12'0	NE...	B.º fte.	Idem.	Agitada.
Sancti Spiritus	737'5	9'4	NE...	V.º fte.	Cubierto.	Idem.
Ormaiztegui	739'0	6'3	SE...	Calma.	Idem.	Idem.
Vitoria	738'7	11'3	S....	Brisa.	Idem.	Agitada.
León	756'7	4'0	K....	Id. fte.	Idem.	Idem.
Madrid (8 h.)	735'2	13'4	SE...	Calma.	Lluvioso.	Idem.
Badajoz	729'5	13'0	SE...	Calma.	Idem.	Idem.
S. Fern. (7 h.)	739'4	4'8	E....	V.º m.f.	Cubierto.	Picada.
Sevilla	738'0	13'6	E....	B.º fte.	Idem.	Idem.
Málaga	735'4	48'0	SE...	Calma.	Lluvioso.	Picada.
Granada						
Albacete	769'3	43'2	NNE...	Idem.	Casi desp.	Tranq. f.
Madrid	766'2	9'4	SO...	Idem.	Cubierto.	Idem.
Valencia	768'9	13'5	NNO...	Idem.	Nuboso.	Idem.
Palma	763'4	13'3	N....	Idem.	Despejado.	Tranq. f.
Barcelona	764'8	8'7	N....	Idem.	M. nuboso.	Idem.
León	765'0	6'9	S....	Idem.	Nuboso.	Idem.
Zaragoza	739'7	6'4	S....	Idem.	Cubierto.	Idem.
Boria	762'3	7'0	SE...	Idem.	M. nuboso.	Idem.
Sargos						
León						
Valladolid	763'6	8'0	NE...	B.º lig.	Idem.	Idem.
Salamanca	762'0	7'2	SO...	Calma.	Lluvioso.	Idem.
Segovia						
Madrid	763'4	8'5	ENE...	Brisa.	Cubierto.	Idem.
Reverol	768'0	8'2	NE...	Calma.	Nuboso.	Idem.
Ciudad Real	762'3	8'3	E....	Idem.	Lluvioso.	Idem.
Albacete	764'8	7'4	SE...	B.º lig.	Cubierto.	Idem.
Madrid	768'3	— 7'4	NE...	Calma.	Despejado.	Idem.
Madrid	763'5	1'5	ENE...	Idem.	Nuboso.	Idem.
Madrid	763'7	1'0	Brisa.	Despejado.	Picada.	Idem.
Isla d'Aix	764'5	— 1'0	RSK...	Id. fte.	Casi desp.	Agitada.
Biarritz	760'8	7'8	SSE...	Brisa.	Cubierto.	Idem.
Clermont						
Perpiñán	764'6	9'0	SO...	Id. lig.	Casi desp.	Idem.
Niza	764'7	3'0	E....	Brisa.	Nuboso.	Picada.
Liorna	765'4	3'4	N....	Id. lig.	M. nuboso.	Idem.
Roma	767'7	— 0'2	N....	Brisa.	Despejado.	Idem.
Liorna	765'8	9'8	ENE...	Idem.	Idem.	Idem.
Palermo	765'0	8'8	SSO...	Calma.	Idem.	Idem.
Cagliari	764'7	8'6	N....	Idem.	Casi desp.	Idem.

RETRASADOS — DÍA 20

S. Sebastián	759'0	7'4	SE...	Calma.	Cubierto.	Tranq. f.
Lisboa	755'4	13'6	SSO...	B.º fte.	Idem.	Agitada.
Badajoz	762'3	24'5	S....	Calma.	Idem.	Idem.
Málaga	762'3	13'0	E....	B.º fte.	Idem.	Picada.
Barcelona	763'9	7'2	KNE...	Calma.	Idem.	Tranq. f.
León	762 3	3'2	S....	Idem.	Idem.	Idem.
Madrid	763'3	— 6'9	NR...	B.º lig.	Idem.	Idem.
Madrid	764'9	— 4'8	K....	Idem.	Idem.	Tranq. f.
St. Mathieu	763'5	— 6'5	RSK...	Idem.	Despejado.	Picada.
Isla d'Aix	762'6	— 2'5	E....	Viento.	Idem.	Tranq. f.
Biarritz	763'3	3'9	E....	Idem.	Cubierto.	Idem.
Clermont	761'1	— 4'3	O....	Calma.	Despejado.	Idem.
Perpiñán	763'4	3'9	O....	B.º lig.	Cubierto.	Idem.
Sicily	763'1	3'5	E....	Viento.	Nuboso.	Cieajo.
Niza	765'2	0'7	ENE...	B.º fte.	Idem.	Tranq. f.
Roma	765'8	— 1'4	N....	Brisa.	Despejado.	Idem.
Liorna	764'5	— 0'0	ENE...	Id. lig.	Idem.	Idem.
Palermo	764'8	10'8	N....	Calma.	Cubierto.	Idem.
Cagliari	762'7	8'8	ENE...	Idem.	Nuboso.	Idem.

Bolsa de Madrid.

Notación oficial del día 21 de Febrero de 1895, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 20.	Día 21.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.	74 20	74'20-25-30-35-40
Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.	76'15	76'15-20-25-30-35-40
Deuda amortizable al 4 por 100 exterior.	74'30	74'30-35-40-45-50-55-60
Deuda amortizable al 4 por 100 interior.	74'45	74'45-50-55-60-65-70-75-80
Deuda amortizable al 4 por 100 exterior.	83'85	83'85-90-95-100-105-110-115-120
Deuda amortizable al 4 por 100 interior.	83'45	83'45-50-55-60-65-70-75-80-85-90-95-100-105-110-115-120
Deuda amortizable al 4 por 100 exterior.	84'00	84'00-05-10-15-20-25-30-35-40-45-50-55-60-65-70-75-80-85-90-95-100-105-110-115-120
Deuda amortizable al 4 por 100 interior.	82'40	82'40-45-50-55-60-65-70-75-80-85-90-95-100-105-110-115-120
Deuda amortizable al 4 por 100 exterior.	82'75	82'75-80-85-90-95-100-105-110-115-120
Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual, vencimiento de 31 de Diciembre de 1894.—10.094 serie A, de 500 pesetas, números 1 á 20.094.		100'90
Billetes hipotecarios de Cuba, 1888.	109'95	110'00
Billetes hipotecarios de Cuba, 1888.	109'90	110'00
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	400'00-100'05-10
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	400'05-100'00
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	100'00-100'05
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	100'05-100'10
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	100'10-100'15
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	100'15-100'20
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	100'20-100'25
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	100'25-100'30
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	100'30-100'35
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	100'35-100'40
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	100'40-100'45
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	100'45-100'50
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	100'50-100'55
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	100'55-101'00
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	101'00-101'05
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	101'05-101'10
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	101'10-101'15
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	101'15-101'20
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	101'20-101'25
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	101'25-101'30
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	101'30-101'35
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	101'35-101'40
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	101'40-101'45
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	101'45-101'50
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	101'50-101'55
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	101'55-102'00
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	102'00-102'05
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	102'05-102'10
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	102'10-102'15
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	102'15-102'20
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	102'20-102'25
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	102'25-102'30
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	102'30-102'35
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	102'35-102'40
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	102'40-102'45
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	102'45-102'50
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	102'50-102'55
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	102'55-103'00
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	103'00-103'05
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	103'05-103'10
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	103'10-103'15
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	103'15-103'20
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	103'20-103'25
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	103'25-103'30
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	103'30-103'35
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	103'35-103'40
Deuda id. id. emisión de 1880, números 1 á 455.000.	99'95	103'40-103'45